

RV: Respuesta 2023-EE-0671935 2023-10-10 16:33:11.553.

Valentina Pinilla Rivera <vpinillr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/10/2023 4:37 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: sirius2@personeriabogota.gov.co <sirius2@personeriabogota.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (10 MB)

2023-EE-0671935.pdf; ANEXO SINPROC 371697.pdf;

Buen dia

Se remite memorial por considerarlo de su competencia

Cordialmente,

Valentina Pinilla

Escribiente

Juzgado Segundo de Familia De Bogotá

Correo: flia02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA: tenga en cuenta que toda respuesta a este correo, memoriales o solicitudes deberá ser remitidas directamente al correo institucional del juzgado flia02bt@cendoj.ramajudicial.gov.com

De: Juzgado 02 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 10 de octubre de 2023 16:34

Para: Valentina Pinilla Rivera <vpinillr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Respuesta 2023-EE-0671935 2023-10-10 16:33:11.553.

Cordialmente:



SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO

Secretaria

Juzgado Segundo de Familia De Bogotá

Correo: flia02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3345521

De: sirius2@personeriabogota.gov.co <sirius2@personeriabogota.gov.co>

Enviado: martes, 10 de octubre de 2023 4:33 p. m.

Para: Juzgado 02 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; BRITER50@GMAIL.COM

<BRITER50@GMAIL.COM>; RMCC_CAMACHO@HOTMAIL.COM <RMCC_CAMACHO@HOTMAIL.COM>;

LEIDYCAMACHO1104@GMAIL.COM <LEIDYCAMACHO1104@GMAIL.COM>

Cc: enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com <enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com>

Asunto: Respuesta 2023-EE-0671935 2023-10-10 16:33:11.553.

Señor(a) JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,

¡Importante!

El correo sirius2@personeriabogota.gov.co es únicamente para envíos electrónicos; **por favor no responda a este correo.**

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2023-EE-0671935. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,

GUARDIANES
de tus **DERECHOS**

 Personería de Bogotá, D. C.

Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.



N°. Radicado : 2023-EE-0671935 Folios: 96
Fecha : 10/10/2023 16:33:11 Anexos : 1
Destino: JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DE B
Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA
Asunto: RESPUESTA PROCESO DE ADJUDICACION DE AP

Bogotá, D.C.

Señores

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Flia02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA PROCESO DE ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL No. 110013110028-2017-00350-00 en favor de ORLANDO CAMACHO CAMELO C.C. 79.058.309. SINPROC 371697 de 2023.

Respetados señores:

En el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Personería delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional la función para realizar la valoración de apoyos prevista en la ley 1996 de 2019, me permito remitir en archivo digital la copia del informe final de **ORLANDO CAMACHO CAMELO**, el cual fue solicitado a petición de su Despacho.

Este informe se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del capítulo V de la Ley 1996 de 2019 y los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos con fecha diciembre 18 de 2020, publicados en la página web del Sistema Nacional de Discapacidad (SND).

Cordialmente,

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
PERSONERA DELEGADA 040 03

zlarias@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): , en 96 folios.

Copia(s): (Red familiar)

Elaboró: NOHORA STELLA ALARCON BUITRAGO
Revisó: GLORIA INES ARBELAEZ MATALLANA
Aprobó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS
ORLANDO CAMACHO CAMELO C.C 79.058.309
SINPROC 371697-2023**

Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2023

Dirigido a: Juzgado 28 de Familia de Bogotá D.C
Flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Solicitado por: Juzgado 28 de Familia de Bogotá D.C
Flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha radicado nro. 2023-07-05

Elaborado Por: Nohora Stella Alarcón Buitrago – Profesional de Apoyo, Personería delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Fecha de inicio de la valoración	07 de septiembre de 2023
---	--------------------------

Número de encuentros : 2

Fecha, lugar y duración del encuentro:	El 07 de septiembre de 2023, se establece contacto telefónico (310 8695652) con la señora Ruth Marina Camacho Camelo identificada con C.C 39.530.682 de esta manera se da inicio el servicio de valoración de apoyos ofrecido por parte de la Personería de Bogotá, a través de su delegada para la Familia y SEPC. Se fija reunión presencial y/o visita administrativa de valoración en Calle 76 a No 99b -78 Villas de Madrigal.
---	---

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

Handwritten signature

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

Fecha, lugar y duración del encuentro:	El 13 de septiembre de 2023, se lleva a cabo entrevista administrativa de valoración de apoyos con la señora Ruth Marina Camacho Camelo identificada con C.C 39.530.682, con la señora Leydi Camacho Camelo identificada con C.C 51.762.682, Briter Antonio Camacho Camelo identificado con C.C 79.592.033 y con el señor Orlando Camacho Camelo identificado con C.C 79.058.309, los cuales fueron citados a las instalaciones de la Personería de Bogotá.
---	---

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos	Orlando Camacho Camelo
Tipo de documento de identidad	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	79.058.309
Fecha de nacimiento	26 de octubre de 1970
Lugar de nacimiento	Bogotá (Cundinamarca)
Dirección de residencia	Calle 76ª No 99b- 78 Villas de Madrigal
Teléfonos de contacto	310 8695652 -6015481439
Correos electrónicos de contacto	Rmcc_camacho@hotmail.com

Personas con las que vive el señor ORLANDO CAMACHO CAMELO C.C 79.058.309	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	PARENTESCO
Briter Antonio Camacho Camelo identificado con C.C 79.592.033	Hermano, 51 años de edad, dibujante de arquitectura

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

Jhon Jairo Camacho Camelo identificada con C.C 80.168.674	Hermano, 43 años de edad, trabajador independiente
---	--

Personas con las que no vive el señor ORLANDO CAMACHO CAMELO C.C 79.058.309	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	PARENTESCO
Leydi Camacho Camelo identificada con C.C 51.762.682	Hermana, 58 años de edad, dedicada al hogar, independiente-comerciante.
Ruth Marina Camacho Camelo identificada con C.C 39.530.682	Hermana, 60 años de edad, Tecnóloga en sistemas, se desempeña como gerente internación en el banco GNB Sudameris.
Claudia Patricia Camacho Camelo identificada con C.C 51959515	Hermana de 55 años de edad, vive en Canadá
Giovanny Camacho Camelo identificado con C.C 8.017.023	Hermano, 46 años de edad, vive en España.
Yolanda Camacho Camelo identificada con C.C 51.800.206	Hermana, 56 años de edad, vive en Bogotá

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad? Sí
No X

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Sí X No

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Sí X No ¿Cuál?

Proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Sí
No X

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:

¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?

Juzgado 28 de Familia de Bogotá D.C
Flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

¿Qué relación tiene con la persona con discapacidad?

Jurídica

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Sí X No

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

El señor Orlando Camacho Camelo identificado con C.C 79.058.309 no puede ejercer su capacidad jurídica debido a la situación de discapacidad mental la cual genera una limitación funcional y teniendo en cuenta el Concepto Médico proferido por la Clínica Nuestra señora de la Paz, de 09 de febrero de 2023, en la cual señala:

“En referencia al usuario en mención, se certifica que tiene un diagnóstico de Trastorno Esquizofrénico, con deterioro cognitivo, funcional y social asociados IMPRESIÓN DIAGNOSTICA (...) su diagnóstico implica limitaciones importantes en la competencia personal para autodeterminarse en su autocuidado y el cuidado de otros, para desempeñar una actividad laboral formal y para autoabastecerse desde la perspectiva económica, por lo que su pronóstico implica alta dependencia de su familia(...)

Por otro lado, el 31 de mayo de 2017 la Clínica Nuestra señora de la Paz emite un certificado médico para inicio de trámite de interdicción mediante el cual manifiesta:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

(...) “ **1. Diagnóstico y Pronóstico.**

TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO. Su pronóstico es desfavorable debido a que se trata de una patología mental crónica que ha generado algún grado de deterioro cognitivo secundario y deterioro funcional.

(...) **3. Posibilidades de Recuperación o rehabilitación y cuáles son las secuelas definitivas de la lesión del paciente.**

No hay posibilidades de recuperación ni rehabilitación optima debido a que se trata de una patología mental crónica

Finalmente, la IPS GOLEMAN SERVICIO INTEGRAL SAS de la Nueva EPS – Contributivo por medio de valoración inicial por neuropsicología, de 07 de junio de 2023, reitera lo siguiente:

(...) DIAGNOSTICO

Principal de ingreso: F200- ESQUIZOFRENIA PARANOIDE (...)

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

En concordancia con la ley 1996 de 2019, y el decreto 487 del 1 de abril 2022 ha dispuesto de un mecanismo para atender las solicitudes del servicio de valoración de apoyos para la toma de decisiones jurídicas de personas mayores de 18 años en condición de discapacidad, por lo cual se implementa una técnica conversacional consistente en una entrevista semiestructurada, orientada a lograr comunicación con la persona con discapacidad. En el caso de no ser posible la comunicación por algún medio, se opta por una mejor interpretación de la voluntad y el interés de la persona titular del derecho. Para el presente caso, el señor Orlando Camacho Camelo

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

identificado con C.C 79.058.309 no puede ejercer su capacidad jurídica debido a la situación de discapacidad mental la cual genera una limitación funcional y teniendo en cuenta el Concepto Médico proferido por la Clínica Nuestra señora de la Paz, de 09 de febrero de 2023, en la cual señala:

“En referencia al usuario en mención, se certifica que tiene un diagnóstico de Trastorno Esquizofrénico, con deterioro cognitivo, funcional y social asociados IMPRESIÓN DIAGNOSTICA (...) su diagnóstico implica limitaciones importantes en la competencia personal para autodeterminarse en su autocuidado y el cuidado de otros, para desempeñar una actividad laboral formal y para autoabastecerse desde la perspectiva económica, por lo que su pronóstico implica alta dependencia de su familia (...)

Por otro lado, el 31 de mayo de 2017 la Clínica Nuestra señora de la Paz emite un certificado médico para inicio de trámite de interdicción mediante el cual manifiesta:

(...) “ **1. Diagnóstico y Pronóstico.**

TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO. Su pronóstico es desfavorable debido a que se trata de una patología mental crónica que ha generado algún grado de deterioro cognitivo secundario y deterioro funcional.

(...) **3. Posibilidades de Recuperación o rehabilitación y cuáles son las secuelas definitivas de la lesión del paciente.**

No hay posibilidades de recuperación ni rehabilitación óptima debido a que se trata de una patología mental crónica

Finalmente, la IPS GOLEMAN SERVICIO INTEGRAL SAS de la Nueva EPS – Contributivo por medio de valoración inicial por neuropsicología, de 07 de junio de 2023, reitera lo siguiente:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

(...) DIAGNOSTICO

Principal de ingreso: F200- ESQUIZOFRENIA PARANOIDE (...)

La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.

Sí X No

¿Por qué está imposibilitado para ejercer su capacidad jurídica?

El señor Orlando Camacho Camelo identificado con C.C 79.058.309 no puede ejercer su capacidad jurídica debido a la situación de Trastorno Esquizofrénico, con deterioro cognitivo, funcional y social , lo que ha generado un grado de deterioro cognitivo secundario y deterioro funcional, conllevando a que sea una patología mental crónica ;situaciones que no le permiten tomar decisiones sobre su vida, no cuenta con habilidades cognitivas suficientes para hacer manejo de dinero o tener independencia económica.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

El señor Orlando Camacho Camelo identificado con C.C 79.058.309 está siendo cuidado y protegido en su hogar ubicado en la dirección Calle 76 a No 99b -78 Villas de Madrigal por sus hermanos: el señor Briter Antonio Camacho Camelo identificado con C.C 79.592.033, el señor Jhon Jairo Camacho Camelo identificada con C.C 80.168.674, la señora Leydi Camacho Camelo identificada con C.C 51.762.682 y la señora Ruth Marina Camacho Camelo identificada con C.C 39.530.682 quienes están pendientes de garantizar sus derechos y hacer seguimiento a la atención que le brindan al señor. por lo tanto, no se evidencia una amenaza a sus derechos.

NSM

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad.

El señor Orlando Camacho Camelo identificado con C.C 79.058.309 nació el 26 de octubre de 1970 en Bogotá (Cundinamarca), hijo de Claudio Antonio Camacho Q.E.P.D y de Ana Rosalbina Camelo Q.E.P.D; es el quinto de 8 hermanos.

La madre comenta que tuvo un parto normal igual que toda su infancia y desarrollo, realizo su primaria en el instituto Henao y Arrubla y su bachillerato en el Colegio distrital Rafael Bernal Giménez. Su vida laboral inicia en Pomona por dos años y en Alpina 1 año; se vincula en suramericana en el cargo de mensajero, pero se empieza a perder en la ciudad lo que genera angustia y desespero.

A los 19 años es diagnosticado con Esquizofrenia. En 1996 es hospitalizado por 1 mes en la Clínica Santo Thomas, el 4 de junio de 1996 fallece la madre lo que le genera una mayor afectación, igualmente el fallecimiento del padre en el año 2010, por lo que, en la Clínica Santo Thomas continua con clases de pintura, ebanistería y carpintería realiza cuadros que en la actualidad logra vender, sin embargo, su familia lo está apoyando para continuar con un proyecto-

El 17 de septiembre de 2018, es declarado interdicción por discapacidad mental absoluta y se designa como guardador Principal a la señora Claudia Patricia Camacho camelo y como guardador suplente a la señora Ruth Marina Camacho Camelo mediante sentencia 2017-350.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

INFORME GENERAL DEL PROYECTO DE VIDA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	
Ámbito Patrimonio y manejo del dinero.	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>El señor Orlando Camacho Camelo identificado con C.C 79.058.309, debe ser representado para cobrar mensualmente la pensión de invalidez la cual fue otorgada por Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones.</p> <p>Apoyo, representación, administración y manejo del porcentaje que le corresponde del bien inmueble con nro. de matrícula 50C-696576</p> <p>Administración y manejo de la cuenta de ahorros del Banco Caja Social.</p>
	<p>Principales deseos y decisiones futuras:</p> <p>Las posibles decisiones tienen que ver con la representación, apoyo y administración para cobrar mensualmente la pensión de invalidez la cual fue otorgada por Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones.</p>
	<p>Aspectos no claros para la red de apoyo:</p> <p>El señor Briter Antonio Camacho Camelo identificado con C.C 79.592.033, el señor Jhon Jairo Camacho Camelo identificada con C.C 80.168.674, la señora Leydi Camacho Camelo identificada con C.C 51.762.682 y la señora Ruth Marina Camacho Camelo identificada con C.C 39.530.682</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

Handwritten signature

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<p>en la actualidad se muestra en disposición de dar un buen manejo y ser garante de los recursos para cubrir las necesidades, manutención y continuar como apoyo del señor Orlando Camacho Camelo identificado con C.C 79.058.309.</p>
<p>Ámbito Familia, cuidado y vivienda.</p>	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>El señor Briter Antonio Camacho Camelo identificado con C.C 79.592.033, el señor Jhon Jairo Camacho Camelo identificada con C.C 80.168.674, la señora Leydi Camacho Camelo identificada con C.C 51.762.682 y la señora Ruth Marina Camacho Camelo identificada con C.C 39.530.682 quienes lo proveen, amparan con cariño y afecto proporcionándole cuidados en su área personal y social.</p>
	<p>Principales deseos y decisiones futuras:</p> <p>En cuanto a las decisiones a futuro en este ámbito tienen que ver con garantizar una vida digna, comprensión, acompañamiento y cariño acorde con sus necesidades.</p>
	<p>Aspectos no claros para la red de apoyo:</p> <p>El señor Briter Antonio Camacho Camelo identificado con C.C 79.592.033, el señor Jhon Jairo Camacho Camelo identificada con C.C 80.168.674, la señora Leydi Camacho Camelo identificada con C.C 51.762.682 y la señora Ruth Marina Camacho Camelo identificada con C.C 39.530.682 son conscientes de la situación, lo proveen y dan</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 11 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<p>cubrimiento a su estabilidad emocional en el contexto familiar.</p>
Ámbito de la salud	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>El señor Orlando Camacho Camelo identificado con C.C 79.058.309, cuenta con afiliación a NUEVA E.P.S, lo cual le ha permitido acceder a medicamentos y en la solicitud de citas y tratamientos no son asignados de manera eficaz.</p>
	<p>Principales deseos y decisiones futuras:</p> <p>A futuro las decisiones tendrán que ver con su salud a nivel general, acceso a medicamentos, acompañamiento a citas médicas, posibles hospitalizaciones con consentimientos informados para probables intervenciones terapéuticas y tratamientos.</p>
	<p>Aspectos no claros para la red de apoyo:</p> <p>El señor Briter Antonio Camacho Camelo identificado con C.C 79.592.033, el señor Jhon Jairo Camacho Camelo identificada con C.C 80.168.674, la señora Leydi Camacho Camelo identificada con C.C 51.762.682 y la señora Ruth Marina Camacho Camelo identificada con C.C 39.530.682 son conscientes de la situación de salud del señor, lo proveen y dan cubrimiento en el contexto familiar.</p>

USM

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 12 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito del trabajo y generación de ingresos	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: El señor Orlando Camacho Camelo identificado con C.C 79.058.309 por su situación de salud no accede a ámbito de trabajo, pero cuenta con Pensión de invalidez otorgada por Administradora de pensiones Colpensiones y con emprendimiento de pintura de cuadros
	Principales deseos y decisiones futuras: El señor Orlando Camacho Camelo identificado con C.C 79.058.309 tiene expectativas a futuro de trabajo o ingresos por su arte reflejado en la venta de cuadros artísticos.
	Aspectos no claros para la red de apoyo: El señor Briter Antonio Camacho Camelo identificado con C.C 79.592.033, el señor Jhon Jairo Camacho Camelo identificada con C.C 80.168.674, la señora Leydi Camacho Camelo identificada con C.C 51.762.682 y la señora Ruth Marina Camacho Camelo identificada con C.C 39.530.682 son garantes de abastecer económicamente al señor Orlando Camacho Camelo.
Ámbito de Acceso a la Justicia	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: Su red familiar de apoyo manifiesta que el señor Orlando Camacho Camelo identificado con C.C 79.058.309 no está vinculado en ningún proceso judicial salvo el proceso de adjudicación judicial de apoyos.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 13 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<p>Principales deseos y decisiones futuras:</p> <p>El señor Orlando Camacho Camelo identificado con C.C 79.058.309 no está vinculado en ningún proceso judicial salvo el proceso de adjudicación judicial de apoyos.</p>
	<p>Aspectos no claros para la red de apoyo:</p> <p>El señor Briter Antonio Camacho Camelo identificado con C.C 79.592.033, el señor Jhon Jairo Camacho Camelo identificada con C.C 80.168.674, la señora Leydi Camacho Camelo identificada con C.C 51.762.682 y la señora Ruth Marina Camacho Camelo identificada con C.C 39.530.682 como red familiar de apoyo han demostrado acompañamiento y representación al señor Orlando Camacho Camelo identificado con C.C 79.058.309.</p>

¿Por qué se optó por este informe?

Se requiere apoyo para los siguientes actos jurídicos:

De acuerdo a el Concepto Médico proferido por la Clínica Nuestra señora de la Paz , de 09 de febrero de 2023, en la cual señala:

“En referencia al usuario en mención, se certifica que tiene un diagnóstico de Trastorno Esquizofrénico, con deterioro cognitivo, funcional y social asociados IMPRESIÓN DIAGNOSTICA (...) su diagnóstico implica limitaciones importantes en la competencia personal para autodeterminarse en su autocuidado y el cuidado de otros, para desempeñar una actividad laboral

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 14 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

formal y para autoabastecerse desde la perspectiva económica, por lo que su pronóstico implica alta dependencia de su familia(...)

Por otro lado, el 31 de mayo de 2017 la Clínica Nuestra señora de la Paz emite un certificado médico para inicio de trámite de interdicción mediante el cual manifiesta:

(...) “ **1. Diagnóstico y Pronóstico.**

TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO. Su pronóstico es desfavorable debido a que se trata de una patología mental crónica que ha generado algún grado de deterioro cognitivo secundario y deterioro funcional.

(...) **3. Posibilidades de Recuperación o rehabilitación y cuáles son las secuelas definitivas de la lesión del paciente.**

No hay posibilidades de recuperación ni rehabilitación optima debido a que se trata de una patología mental crónica

Finalmente, la IPS GOLEMAN SERVICIO INTEGRAL SAS de la Nueva EPS – Contributivo por medio de valoración inicial por neuropsicología, de 07 de junio de 2023, reitera lo siguiente:

(...) DIAGNOSTICO

Principal de ingreso: F200- ESQUIZOFRENIA PARANOIDE (...)

¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

Para el presente caso, si fue posible entablar una comunicación directa con el señor Orlando Camacho Camelo identificado con C.C 79.058.309 con intervalos de respuestas que no permiten una conversación coherente, en entrevista

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 15 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

administrativa realizada el 07 de septiembre de 2023 en las instalaciones de la Personería de Bogotá y en razón a el Concepto Médico proferido por la Clínica Nuestra señora de la Paz, de 09 de febrero de 2023, en la cual señala:

“En referencia al usuario en mención, se certifica que tiene un diagnóstico de Trastorno Esquizofrénico, con deterioro cognitivo, funcional y social asociados IMPRESIÓN DIAGNOSTICA (...) su diagnóstico implica limitaciones importantes en la competencia personal para autodeterminarse en su autocuidado y el cuidado de otros, para desempeñar una actividad laboral formal y para autoabastecerse desde la perspectiva económica, por lo que su pronóstico implica alta dependencia de su familia (...)

Por otro lado, el 31 de mayo de 2017 la Clínica Nuestra señora de la Paz emite un certificado médico para inicio de trámite de interdicción mediante el cual manifiesta:

(...) **1. Diagnóstico y Pronóstico.**

TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO. Su pronóstico es desfavorable debido a que se trata de una patología mental crónica que ha generado algún grado de deterioro cognitivo secundario y deterioro funcional.

(...) **3. Posibilidades de Recuperación o rehabilitación y cuáles son las secuelas definitivas de la lesión del paciente.**

No hay posibilidades de recuperación ni rehabilitación optima debido a que se trata de una patología mental crónica

Finalmente, la IPS GOLEMAN SERVICIO INTEGRAL SAS de la Nueva EPS – Contributivo por medio de valoración inicial por neuropsicología, de 07 de junio de 2023, reitera lo siguiente:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 16 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

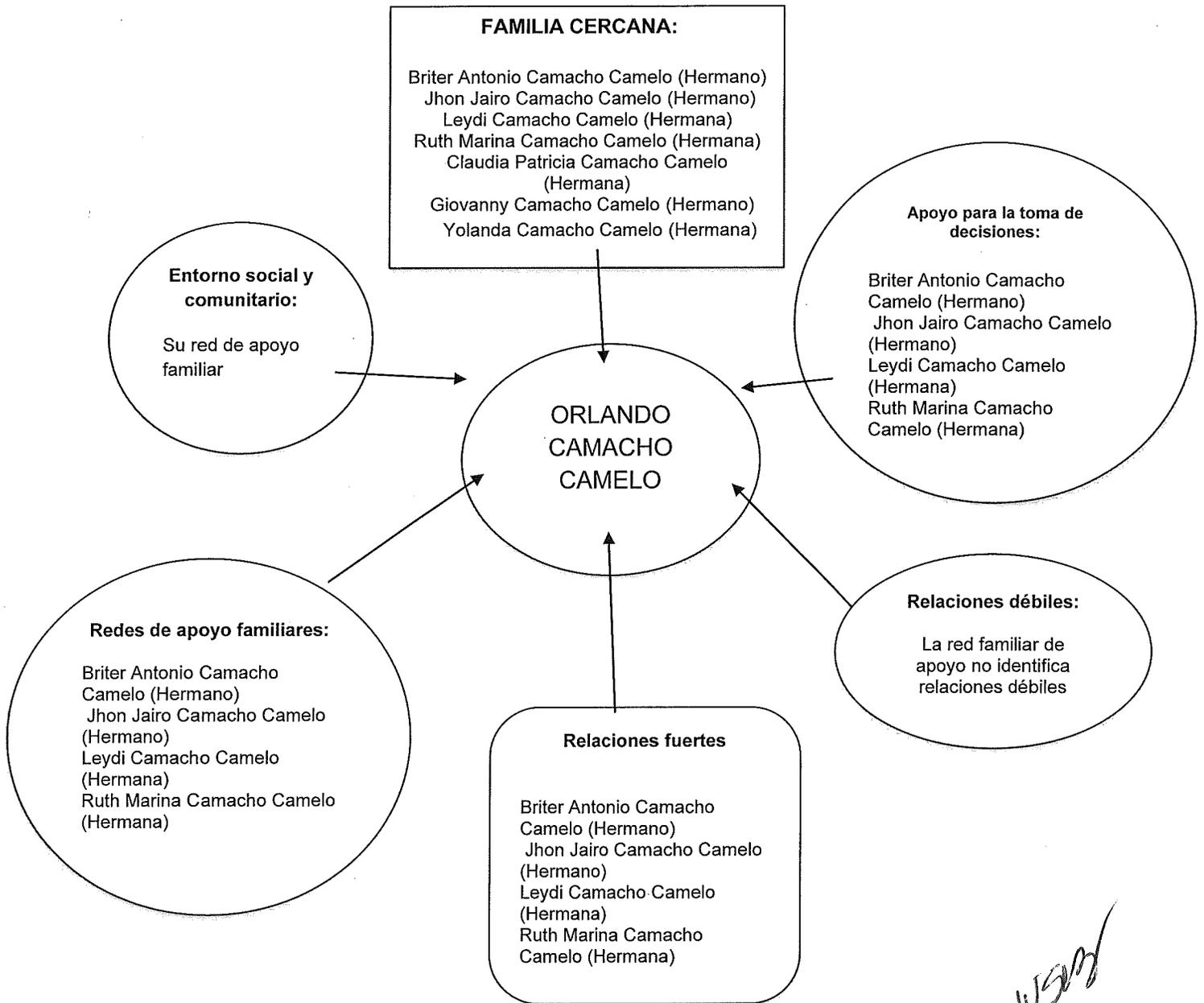
(...) DIAGNOSTICO

Principal de ingreso: F200- ESQUIZOFRENIA PARANOIDE (...)

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 17 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

Características de la red de apoyo

El grafico o mapeo a continuación identifica las relaciones y preferencias del señor Orlando Camacho Camelo identificado con C.C 79.058.309.



WSP

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 18 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

Registre las personas que a futuro puedan servir de apoyo para la persona con discapacidad en la toma de decisiones y en que ámbitos lo podrían realizar.

A futuro el señor Orlando Camacho Camelo identificado con C.C 79.058.309 cuenta con el señor Briter Antonio Camacho Camelo identificado con C.C 79.592.033, el señor Jhon Jairo Camacho Camelo identificada con C.C 80.168.674, la señora Leydi Camacho Camelo identificada con C.C 51.762.682 y la señora Ruth Marina Camacho Camelo identificada con C.C 39.530.682; para la toma de decisiones que favorezcan su vida.

¿Considera que la persona con discapacidad necesita un(a) defensor(a) personal de la Defensoría del Pueblo?

El señor Orlando Camacho Camelo identificado con C.C 79.058.309 no requiere defensor personal asignado por la Defensoría del Pueblo, ya que cuenta con el señor Briter Antonio Camacho Camelo identificado con C.C 79.592.033, el señor Jhon Jairo Camacho Camelo identificada con C.C 80.168.674, la señora Leydi Camacho Camelo identificada con C.C 51.762.682, la señora Ruth Marina Camacho Camelo identificada con C.C 39.530.682 , la señora Claudia Patricia Camacho Camelo identificada con C.C 51959515, el señor Giovanni Camacho Camelo identificado con C.C 8.017.023 y la señora Yolanda Camacho Camelo identificada con C.C 51.800.206 como red de apoyo familiar interesada en asumir el apoyo que el señor requiere, no se identifican relaciones conflictivas, inhabilidades, ni conflicto de intereses con las personas de apoyo identificadas, ni vulneración de los derechos de del señor Orlando Camacho Camelo.

Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo de los encuentros realizados:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 19 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

Durante el desarrollo de la entrevista semiestructurada con la señora Ruth Marina Camacho Camelo identificada con C.C 39.530.682, con la señora Leydi Camacho Camelo identificada con C.C 51.762.682 y el señor Briter Antonio Camacho Camelo identificado con C.C 79.592.033 ,quienes manifiestan que no se identifican relaciones conflictivas, inhabilidades ni conflicto de intereses con las personas de apoyo identificadas, ni vulneración de los derechos de la persona con discapacidad.

USM

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 20 de 29	
	Vigente desde: 16-12-2021		

4. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	<p>Se le garantice representación administración en los siguientes actos jurídicos:</p> <p>-Apoyo, administración y manejo para cobrar mensualmente la pensión de invalidez la cual fue otorgada por Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones.</p> <p>-Apoyo, representación, administración y manejo del porcentaje que le corresponde del bien inmueble con nro. de matrícula 50C-696576</p>	<p>Representar a la persona.</p> <p>Facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias.</p>	<p>Principal: la señora Leydi Camacho Camelo identificada con C.C 51.762.682.</p> <p>Suplente: la señora Ruth Marina Camacho Camelo identificada con C.C 39.530.682</p>	<p>La red de apoyo familiar no identifica personas que no deberían proveer apoyo.</p>

**PERSONERÍA DE
BOGOTÁ, D. C.**

**INFORME DE VALORACIÓN DE
APOYOS**

Código: 05-FR-67

Versión: 1 Página: 21 de 29

Vigente desde:
16-12-2021

	<p>-Administración y manejo de la cuenta de ahorros Banco Caja Social.</p>			
<p>Familia, y cuidado vivienda</p>	<p>Apoyo para decidir donde, cómo y con quienes vivir, dando a conocer su opinión, preferencias o desacuerdos a otras personas con las que convive.</p>	<p>Facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias. Representar a la persona.</p>	<p>El señor Briter Antonio Camacho Camelo identificado con C.C 79.592.033, el señor Jhon Jairo Camacho Camelo identificada con C.C 80.168.674, la señora Leydi Camacho Camelo identificada con C.C 51.762.682, la señora Ruth Marina Camacho Camelo identificada con</p>	<p>La red de apoyo familiar no identifica personas que no deberían proveer apoyo.</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.



			C.C 39.530.682.	
Salud	<p>Apoyo para tomar la decisión de ser o no hospitalizada, en lo posible decidir sobre el centro médico al que prefiere asistir en caso de hospitalización, así como los procedimientos propuestos por el personal de salud, informando desacuerdos y preferencias o realización de algún tipo de procedimiento.</p> <p>Decidir sobre los requerimientos, riesgo y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo.</p> <p>Manejo de documentos que tienen que ver con su salud.</p> <p>Solicitar, reclamar, comprar o</p>	<p>Representar a la persona.</p> <p>Facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias.</p>	<p>Principal: La señora Ruth Marina Camacho Camelo identificada con C.C 39.530.682.</p> <p>Suplente: La señora Leydi Camacho Camelo identificada con C.C 51.762.682</p>	<p>La red de apoyo familiar no identifica personas que no deberían proveer apoyo.</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 23 de 29	
	Vigente desde: 16-12-2021		

	verificar la entrega de medicamentos para el mantenimiento de la salud.			
Trabajo y generación de ingresos	Si hay una expectativa de trabajo con la venta de pinturas artísticas realizadas por el señor Orlando Camacho Camelo	Facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias. Representar a la persona.	El señor Briter Antonio Camacho Camelo identificado con C.C 79.592.033, el señor Jhon Jairo Camacho Camelo identificada con C.C 80.168.674, la señora Leydi Camacho Camelo identificada con C.C 51.762.682, la señora Ruth Marina Camacho Camelo identificada con C.C 39.530.682.	La red de apoyo familiar no identifica personas que no deberían proveer apoyo.

15/2

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 24 de 29	
	Vigente desde: 16-12-2021		

Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Apoyo para contratar, definir honorarios, suscribir poderes generales y especiales, con abogados o profesionales para su representación judicial y la adjudicación jurídica de apoyos.	Representar al señor Orlando Camacho Camelo identificado con C.C 79.058.309	La señora Ruth Marina Camacho Camelo identificada con C.C 39.530.682.	La red de apoyo familiar no identifica personas que no deberían proveer apoyo.
---	--	---	---	--

Nota: Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la Red de Apoyo Familiar que participo en la valoración y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De igual manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agotan.

ARTÍCULO 11.LEY 1996 DE 2019 ...“Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 25 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables

Debido a la discapacidad que presenta el señor Orlando Camacho Camelo identificado con C.C 79.058.309 es necesaria la asistencia personal permanente en la toma de decisiones y su cuidado personal por parte del señor Briter Antonio Camacho Camelo identificado con C.C 79.592.033, el señor Jhon Jairo Camacho Camelo identificada con C.C 80.168.674, la señora Leydi Camacho Camelo identificada con C.C 51.762.682, la señora Ruth Marina Camacho Camelo identificada con C.C 39.530.682 quienes le proveen, acompaña en sus necesidades afectivas, en forma oportuna y eficaz. Se identifican relaciones intrafamiliares de apoyo y respeto para su desarrollo en la vida cotidiana.

7.Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

El señor Orlando Camacho Camelo identificado con C.C 79.058.309 presenta dependencia para la realización de actividades de la vida cotidiana, requiere cuidado permanente, lo que obstaculiza su independencia y autonomía para la toma de decisiones, salud, ambiente familiar, por lo que se recomienda a la familia hacer uso del conocimiento que tienen sobre aspectos personales, y la historia de vida del señor, con el fin de respetar e interpretar de la mejor manera su voluntad y garantizar una vida digna.

¿Cuál es la situación actual de la autonomía en la toma de decisiones?

El señor Orlando Camacho Camelo identificado con C.C 79.058.309 en la actualidad no evidencia autonomía y se encuentra en estado de discapacidad según el Concepto Médico proferido por la Clínica Nuestra señora de la Paz, de 09 de febrero de 2023, en la cual señala:

15/2/23

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 26 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

“En referencia al usuario en mención, se certifica que tiene un diagnóstico de Trastorno Esquizofrénico, con deterioro cognitivo, funcional y social asociados IMPRESIÓN DIAGNOSTICA (...) su diagnóstico implica limitaciones importantes en la competencia personal para autodeterminarse en su autocuidado y el cuidado de otros, para desempeñar una actividad laboral formal y para autoabastecerse desde la perspectiva económica, por lo que su pronóstico implica alta dependencia de su familia (...)

Por otro lado, el 31 de mayo de 2017 la Clínica Nuestra señora de la Paz emite un certificado médico para inicio de trámite de interdicción mediante el cual manifiesta:

(...) “ **1. Diagnóstico y Pronóstico.**

TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO. Su pronóstico es desfavorable debido a que se trata de una patología mental crónica que ha generado algún grado de deterioro cognitivo secundario y deterioro funcional.

(...) **3. Posibilidades de Recuperación o rehabilitación y cuáles son las secuelas definitivas de la lesión del paciente.**

No hay posibilidades de recuperación ni rehabilitación óptima debido a que se trata de una patología mental crónica

Finalmente, la IPS GOLEMAN SERVICIO INTEGRAL SAS de la Nueva EPS – Contributivo por medio de valoración inicial por neuropsicología, de 07 de junio de 2023, reitera lo siguiente:

(...) DIAGNOSTICO

Principal de ingreso: F200- ESQUIZOFRENIA PARANOIDE (...)

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 27 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

Por lo que requiere acompañamiento permanente para la toma de decisiones en sus necesidades básicas y situaciones complejas.

¿Qué medidas debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones?

De acuerdo con lo observado en la entrevista estructurada con la red familiar de apoyo se identifica que el señor requiere cuidado permanente, se le garantice una vida digna y apoyos en los diferentes ámbitos como: patrimonio y manejo de dinero; familia cuidado y vivienda; salud; trabajo y generación de ingresos; acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto para salvaguardar su calidad de vida.

¿Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad?

Teniendo en cuenta que la autonomía del señor Orlando Camacho Camelo identificado con C.C 79.058.309 es limitada, su red familiar de apoyo debe continuar brindando herramientas que contribuyan a la conservación de su calidad de vida.

Dificultades y observaciones encontradas

No se evidencian dificultades ni conflictos que pongan en riesgo la integridad de la persona con discapacidad, hay claridad frente a la persona que se identifica como apoyo las cuales son: el señor Briter Antonio Camacho Camelo identificado con C.C 79.592.033, el señor Jhon Jairo Camacho Camelo identificada con C.C 80.168.674, la señora Leydi Camacho Camelo identificada con C.C 51.762.682, la señora Ruth Marina Camacho Camelo identificada con C.C 39.530.682 quienes son personas de confianza, que conocen sus preferencias, gustos y voluntad, y le han acompañado durante toda su vida, lo cual permite una interpretación lo más cercana posible a su voluntad y preferencias.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 28 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

Se debe brindar apoyo y continuar con los cuidados que son inherentes a la persona en su vida cotidiana, así como continuar con los actos jurídicos de Adjudicación de Apoyos.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, D. C., con fecha 23 de septiembre de 2023.

Firma del (de la) facilitador:

Nombre completo:

Denominación del cargo:

Correo Electrónico:


NOHORA STELLA ALARCON BUITRAGO
 Profesional de Apoyo
nsalarcon@personeriabogota.gov.co

Firma personera delegada para la familia y sujetos de especial protección constitucional:

Nombre completo:

Denominación del cargo:

Correo Electrónico:


ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
 Personera delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional.
 Personera delegada
delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Solicitud del servicio de Valoración de Apoyos.
- Consentimiento informado por parte de la red de apoyo y autorización de tratamiento de datos personales.
- Acta visita administrativa realizada en el domicilio.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 29 de 29
		Vigente desde: 16-12-2021	

- Historia Clínica. (22 folios.)
- Fotocopia de la cedula del señor Orlando Camacho Camelo identificado con C.C 79.058.309
- Fotocopia de la cedula de la señora Leydi Camacho Camelo identificada con C.C 51.762.682
- Fotocopia de la cedula de la señora Ruth Marina Camacho Camelo identificada con C.C 39.530.682
- Fotocopia de la cedula del señor Briter Antonio Camacho Camelo identificado con C.C 79.592.033
- Fotocopia de Certificado de Tradición nro. matrícula 50C-696576 (3 folios)
- Fotocopia de Certificado de Colpensiones.
- Fotocopia de Certificación del Banco Caja Social
- Fotocopia de Interdicción.

WSP

GUARDIANES de tus DERECHOS

 Personería de Bogotá, D. C.

Fecha de solicitud: 25/08/2023 01:43 PM

Código SINPROC: 371697

DATOS DEL POSIBLE AFECTADO

Tipo Documento - Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA - 79058309

Nombres: ORLANDO CAMACHO CAMELO

Dirección para notificación: CALLE 76 A N.99 B 78 VILLAS DEL MADRIGAL

Teléfono(s): 3108695652 5481439

Localidad: SIN REGISTRO

Correo Electrónico: jotero@procuraduria.gov.co

Nacionalidad: COLOMBIA

Fecha de Nacimiento: SIN REGISTRO

Género: MASCULINO

Características del Afectado:

Persona en Condición de Discapacidad (OTROS)

Autorizó respuesta/información sobre la gestión vía email?: SI

DATOS DEL PETICIONARIO

Tipo Documento - Identificación: NO INFORMA - 6665222555

Nombres: JUZGADO 28 DE FAMILIA DE BOGOTA

Dirección para notificación: SIN REGISTRO

Teléfono(s):

Localidad: SIN REGISTRO

Correo Electrónico: flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nacionalidad: COLOMBIA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Forma de Ingreso: Escrito / SIRIUS

Tipo de Petición: PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR

Objeto/Motivo: FECHA RADICACIÓN: 2023-07-05 - 09:42:40

ASUNTO: REPARTO VALORACION DE APOYOS

(:)

Tema: N/A / OTROS / N/A / N/A

El tema buscado no coincide con los temas estandarizados en el sistema. Otros - otras

Respuesta / Descripción de las acciones: SE REGISTRA PARA TRAMITE, VERIFICAR ANEXOS POR SIRIUS

[29/08/2023 17:21:09] Por: LEIDY JOHANA LOMBANA GAITAN (PD PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL) :::

COMPLEMENTA RESPUESTA INICIAL CON LO SIGUIENTE:

DESIGNACIÓN DE FACILITADOR PARA VALORACIÓN DE APOYOS - LEY 1996 DE 2019

Dependencia que radica: PD PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Entidad relacionada: PERSONERIA DE BOGOTÁ

Tipo de Gestión: SIN REGISTRO

Priorización de la Respuesta: ORDINARIA

Documento Anexado: 2023ER0371697_ANEXO1.PDF

Dependencia competente: PD PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Registrado por: LEIDY JOHANA LOMBANA GAITAN

Dependencia: PD PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Firma Ciudadano

Firma Funcionario

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.058.309**
CAMACHO CAMELO

APELLIDOS
ORLANDO

NOMBRES

Orlando Camacho Camelo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-OCT-1970**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-MAR-1989 **BOGOTA D.C**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00517034-M-0079058309-20131126 0035959223A 2 1362635787

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.592.033**

CAMACHO CAMELO

APELLIDOS

BRITER ANTONIO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO **17-MAY-1972**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

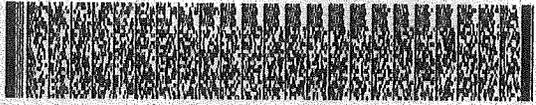
O+
G.S. RH

M
SEXO

31-DIC-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00127571-M-0079592033-20081113 0005915818A 1 1480024517

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.762.682**
CAMACHO CAMELO

APELLIDOS
LEYDI

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-NOV-1964**

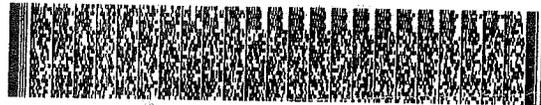
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH ,SEXO

06-JUN-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00014642-F-0051762682-20080618 000526713A 1 1510009655

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.530.682**
CAMACHO CAMELO

APELLIDOS
RUTH MARINA

NOMBRES

Ruth Marina Camacho

FIRMA



INDICE DERECHO

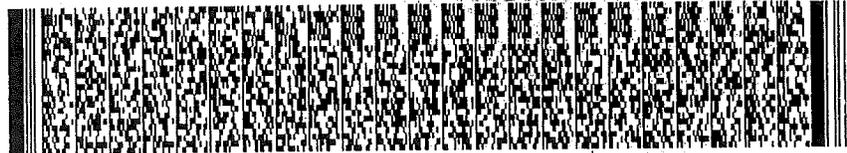
FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-1963**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 **B+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

20-NOV-1981 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES.



A-1500150-00253469-F-0039530682-20100903

0023714971A 1

5020436873

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Briter Antonio Camacho Camelo identificado(a) con Cédula de Ciudad No. 79'5 92.033 B 16 manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO .

Firma: 

Nombres y apellidos completos: Briter Antonio Camacho Camelo

Documento de identidad: C.C. 99592033 Bta

Fecha de expedición: Dic 31 / 90

Dirección de notificación: Calle 76A # 99B-78

Teléfono fijo o celular: 5481439-3115042728

Correo electrónico: briter50@gmail.com

Fecha de firma del documento: Sept. 13 / 23

Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Boh Larina Camacho Camelo nombre y apellidos identificado(a) con
tipo de identificación No. 39.530.002, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final; Si No

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO .

Firma: *[Firma manuscrita]*
 Nombres y apellidos completos: Roith Marina Camacho Camelo
 Documento de identidad: 39530-682 de Bld
 Fecha de expedición: 20 Nov 1981
 Dirección de notificación: Ci. Trans 13D #166-90 E 37 3 Apto 503 Bta
 Teléfono fijo o celular: 310 8830919
 Correo electrónico: rmcc_camacho@hotmail.com
 Fecha de firma del documento: Septiembre 13-2023
 Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de la persona con discapacidad para el proceso de
valoración de apoyos

Yo, Orlando Camacho Camelo identificado(a)
con tipo Cédula de identificación No. 79058.309, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró
las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Tengo derecho a tomar decisiones, a que se respeten mi voluntad y preferencias.
2. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiero y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
3. Para realizar este proceso me harán preguntas personales sobre mis gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para mí y los apoyos que requiero para el ejercicio de la capacidad jurídica.
4. Las preguntas serán dirigidas a mí, seré yo quien las responda.
5. Puedo solicitar apoyo de otras personas para comunicarme en caso de que lo necesite.
6. Las personas que me acompañen podrán facilitar información para favorecer el proceso, pero esto no significa que puedan tomar decisiones por mí o en mi nombre.
7. Puedo descansar en el momento que lo requiera y, si en algún momento siento malestar físico o en mi estado de ánimo, podemos interrumpir los encuentros y retomarlos posteriormente.
8. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con honestidad y puedo decidir no contestar si no lo deseo.
9. Se pondrá en contacto con todas las personas que yo considere que pueden brindar los apoyos que requiero para el ejercicio de capacidad jurídica.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realice, constará en un informe de valoración.
11. Ese informe podré utilizarlo para cualquier mecanismo de formalización de apoyos. Sin embargo, solo es obligatorio en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No

Autorizo a la Personería de Bogotá, D.C., para que, de requerirlo, mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo de la valoración de apoyos y la elaboración del informe final: Si No

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO

Observaciones: Si la persona con discapacidad usa una forma de comunicación no convencional o se usaron apoyos para el diligenciamiento del consentimiento informado se debe describir y registrar la forma de comunicación utilizada.

Firma: Orlando Camacho Carrelc
Nombres y apellidos completos: _____
Documento de identidad: 79058.309
Fecha de expedición: _____
Dirección de notificación: Calle 76 A # 99 B 78
Teléfono fijo o celular: 5 48 439
Correo electrónico: _____
Fecha de firma del documento: Sept 13 2023
Huella dactilar: _____

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá, D.C. y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, leydi Camacho Samelo identificado(a) con
tipo de identificación No. 51762682, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO .

Firma: *Leidy Camacho*
 Nombres y apellidos completos: Leidy Camacho Camacho
 Documento de identidad: 51762682 BFG
 Fecha de expedición: 6 Junio 1983
 Dirección de notificación: cra 55-153-15 T-7-503
 Teléfono fijo o celular: 3128007760
 Correo electrónico: leidy.camachobillo4@gmail.com
 Fecha de firma del documento: Septiembre 13-2023
 Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:		Hora Final:	
Entidad:	Personería de Bogotá D.C.				
Dependencia:	Delegado de Familia	Fecha:	13/SEP/2023		

OBJETIVO DE LA VISITA

Se realiza visita administrativa para valoración de apoyos del señor Orlando Cemedio Cemedio identificado con C.C. N.º 79.058.309. SINPROC 37-1697-2023.

DESARROLLO DE LA VISITA

Se inicio la visita administrativa en la Personería de Bogotá D.C. ubicada en la calle 16 No 9-15. visita atendida por señor Orlando Cemedio Cemedio; señora Ruth Maricela Cemedio Cemedio C.C. 39.530.682 señora Leydy Cemedio Cemedio C.C. 51.762.682 Sr. Pontor Antonio Cemedio Cemedio. N.º de C.C. 79.592.033. con la presentación de la Ley 1996 de 2019 sobre la adjudicación Jurisdiccional de Apoyos y demás aspectos de la valoración de apoyos.

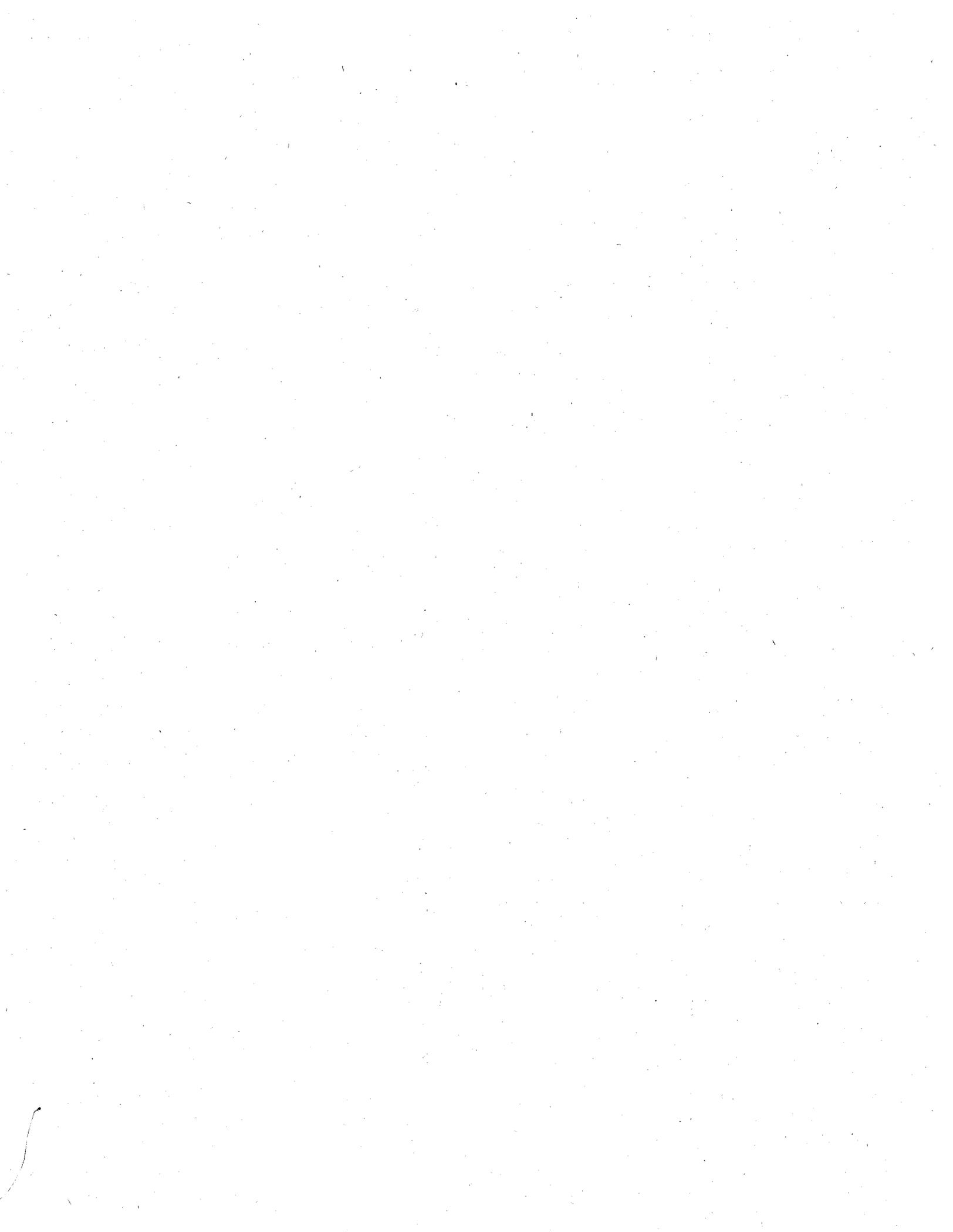
en concordancia con el decreto 487 del 2022; los hermanos del Suor Orlando Camacho Cuello. presentan la información biográfica en forma clara y precisa que se concuerda con los documentos solicitados y entregados durante la entrevista estructurada como fueron: consentimientos informados, fotocopias de la C.d.C. Histórico clínica; certificaciones de libertad y libertad de copensadores y constancia de salud de otros. Buen copy Social: documentar e informar que hacen parte Integral del Informe de valoración de apoyo. en cuanto a los actos Jurídicos que se requieren formalizados en el Juzgado 28 de Familia de Bogotá. a través de sentencias Judiciales. como son: patrimonio y manejo del dinero; Familia, Cuidado, vejez, salud, trabajo y quejas de infantes; y acceso a la Justicia sus hermanos. manifiesta compromiso en cada ámbito. pro per gerentes de los derechos. y manifiesta la calidad de vida al Suor Orlando Camacho Cuello.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA
<p>Consultimientos informas de la red de apoyo familiar y fotos de los E.C.</p> <p>Heslor clene de la Cruz Nueva Sur de la Paz y de la Cruz Sto Tomas</p> <p>• Certificado de Salud y Tradis p0 5066965 26</p> <p>• Sueltos de Interdiciendo Juicio 28 fce.</p>

OBSERVACIONES
<p>Se entregó además cupones de pago de colpuses y constare Banco Cge Sacl de Ahorro.</p>

COMPROMISOS			
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA	



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA		Código: 06-FR-14
			Versión: 2
			Página: 3 de 4
			Vigente desde: 30-10-2020

LUGAR:	Personería de Bogotá D.C.	FECHA:	13 Sep 2023
HORA INICIO:	9:00 am	HORA FINAL:	

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Rolando Camacho		Direct. Depto. Intermunicipal	mcc.camacho@hotmail.com	3100830917	[Firma]
Leydi Camacho		Hogar	leidacamacho.1104@gmail.com		[Firma]
Orlando Camacho				542439	[Firma]
Briter Antonio Camacho Camelo		Dibujante Arquitectónico	briter.50@gmail.com	5481439	[Firma]
Walter Camacho		Personero	159107409@gmail.com	310201681	[Firma]

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

VALORACION INICIAL POR NEUROPSICOLOGIA

890292NF - CONSULTA ESPECIALIZADA POR NEUROPSICOLOGIA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Apellidos:	CAMACHO CAMELO	Nombres:	ORLANDO
Tipo Identificación:	CC	Número documento:	79058309
Fecha de Nacimiento:	26/10/1970	Edad:	52 Años/7 Meses/12 Dias
Género:	Masculino	Ocupación:	No Aplica
Dirección:	CALLE 99 78 88	Teléfono:	
Nombre del Cliente:	NUEVA EPS	Convenio:	CEX - E.P.S. NUEVA EPS CONTRIBUTIVO
Fecha registro :	07/06/2023 15:26	Fecha atención:	07/06/2023 15:26
Convenio:	CEX - E.P.S. NUEVA EPS CONTRIBUTIVO		

Ambito de atención: Ambulatorio Estado civil: Soltero Modalidad de atención: Presencial Tipo de autorización (orden): Consulta especializada por neuropsicología

RIPS CONSULTA

Fecha atención: 07/06/2023 15:26

Causa externa: Otra Finalidad de la consulta: No aplica

DIAGNÓSTICOS

Principal Ingreso: F200 - ESQUIZOFRENIA PARANOIDE

Tipo principal: Impresión diagnóstica,

CONSULTA

Motivo de consulta: Paciente remitido por Psiquiatría de la Clínica Emanuel porque motivo de que "se le están olvidando las cosas y pues con la medicación que toma es mejor ayudarle para que no avance".

Enfermedad actual: Esquizofrenia

ANTECEDENTES

Antecedentes prenatales: Quinto embarazo, manifiestan que la progenitora no recibió controles prenatales debido a que "antes no se realizaban".

Antecedentes perinatales: Parto natural en hospital, niega complicaciones dentro del parto e incluso después.

Antecedentes postnatales: No reporta

Antecedentes patológicos: Niega enfermedades anteriores.

Antecedentes quirúrgicos: Niega procedimientos quirúrgicos

Antecedentes farmacológicos.: Clozapina 100mg dos cada noche

Acido valproico 250mg 1 en la mañana 2 en la noche

Antecedentes traumático: Paciente manifiesta que en una ocasión se cayó debido a un mareo golpeándose en la parte temporo-parietal de la cabeza, presentando laceración en la cabeza, "no recuerdo si me cocieron". A la edad de 25 años aproximadamente,

Antecedentes toxicológicos: Niega exposición a sustancias psicoactivas o sustancias tóxicas.

Antecedentes familiares.: - Progenitor Falleció de cáncer de próstata

- Progenitora falleció por cáncer en la matriz

- Tío paterno Esquizofrenia

Antecedentes psiquiátricos: Actualmente cuenta con proceso con psiquiatría cada 4 meses. Siendo el último control el 21 de Abril 2023.

Antecedentes hospitalarios: Por crisis de esquizofrenia requirió de hospitalización en la Clínica Santo Tomás por 1 mes aproximadamente.

Exámenes diagnósticos: En la Clínica Santo Tomás le fue realizado un Tecar, desconoce resultados, cuando aproximadamente tenía 25 años de edad. Niega exámenes como Resonancia Magnética, Electroencefalograma o TAC.

AREAS DE AJUSTE

Area socio-familiar: Oriundo de la Ciudad de Bogotá y actualmente reside con dos hermanos menores en a Calle 76 A No. 99 b- 78, Barrio Villas del Madrigal, Localidad de Engativá. Indica que sus relaciones son "buenas". En lo que respecta a vida social indica que "salgo a montar bicicleta y hacer vueltas con mi hermano" o comparto con la hermana mayor dos veces al mes.

Area escolar-laboral: Estudio en el Instituto Santo Domingo realizó un curso de taller de madera y en Academia de Arte Guerrero un curso de pintura, trabajo en la empresa Alpina durante año y medio aproximadamente siendo el último trabajo en a empresa Suramericana de Seguros por 2 meses retirándose debido a la enfermedad. Actualmente no trabaja.

Area cognitiva: Memoria a corto y largo plazo - Atención - Velocidad de procesamiento.

Area comunicativa: Sigue el hilo de una conversación de forma normal, no refiere dificultad en lenguaje.

Area psicomotora: Lateralidad Diestra, No presenta dificultad en lo que respecta a motricidad fina gruesa, en lo que respecta a pintura, caminar, trotar y movimientos oculares. Requiriendo de gafas para ver de cerca.

Area comportamental: Familiar y paciente se define como una persona introvertida, no impulsivo, noble, tranquilo y "nada agresivo". No presenta dificultad en cuanto a conciliar el

CLINICA SANTO TOMAS S.A.
Psiquiatría

RESUMEN DE HOSPITALIZACION
AGOSTO DE 1.996

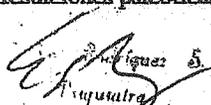
NOMBRE: ORLANDO CAMACHO CAMELO
EDAD: 25 AÑOS
NATURAL DE: BOGOTA
PROCEDENTE DE: BOGOTA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
ESCOLARIDAD: BACHILLER
OCUPACION: NINGUNA
DIRECCION: CALLE 75 No. 99B-78
TELEFONO: 2279243
ACUDIENTE: YOLANDA CAMACHO. HERMANA
ENTIDAD: ISS
MEDICO TRATANTE: GRUPO TERAPEUTICO CLINICA SANTO TOMAS

FECHA DE INGRESO: JULIO 24 DE 1.996

IMPRESION DIAGNOSTICA: ESQUIZOFRENIA ESQUIZOAFECTIVA

EVOLUCION Y TRATAMIENTO:

Continua medicado con Clozapina, actualmente en dosis de 350 mg/día. Control seriado de Cuadro hemático no ha mostrado alteraciones. Adecuado desempeño en Terapia Ocupacional. Notoria mejoría en cuanto a manifestaciones psicóticas. Actualmente se evalúa posibilidad de traslado a Clínica Diurna.


ESTHER RODRIGUEZ S.
Grupo Terapéutico Clínica Santo Tomás

**CLINICA SANTO TOMAS
PSIQUIATRIA**

**CLINICA SANTO TOMAS S.A.
Psiquiatría**

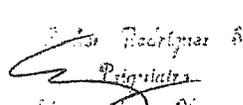
**RESUMEN MENSUAL DE HOSPITALIZACION
JULIO 1.996**

HC No	19434
NOMBRE	ORLANDO CAMACHO CAMELO
EDAD	25a.
E.CIVIL	SOLTERO
NATURAL	BOGOTA
PROCEDENTE	BOGOTA
ESCOLARIDAD	Bachillerato
OCUPACION	NINGUNA
DIRECCION	CLL 75 N 99B-78
TELEFONO	2279243
ACUDIENTE	YOLANDA CAMACHO - hermana
RESPONSABLE LEGAL	YOLANDA CAMACHO - Hermana
ENTIDAD	ISS. BENEFICIARIO
TRATANTE	GRUPO TERAPEUTICO SANTO TOMAS
INFORMES	Paciente y familiares
FECHA DE INGRESO	JULIO 10 1.996

IMPRESION DIAGNOSTICA: ESQUIZOFRENIA ESQUIZOAFECTIVA

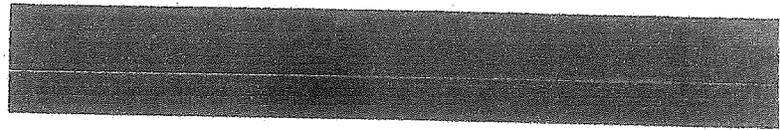
TRATAMIENTO Y EVOLUCION:

Ante reactivación de síntomas psicóticos durante proceso de duelo por muerte de la madre y pobre control de los mismos con manejo farmacológico, se decidió reiniciar TECAR, se realizaron 4 sesiones, observando mejoría respecto a síntomas psicóticos y evolución en cuanto a síntomas afectivos congruente con su situación de duelo. Actualmente ha reiniciado actividad en terapia ocupacional con buen desempeño, medicado con Clozapina 350 mg-día, se ha hecho control periódico de Cuadro Hemático, sin alteraciones.


ESTHER RODRIGUEZ S.

Grupo Terapéutico Clínica Santo Tomás





Bogotá D.C., 9 de febrero de 2017

A QUIEN INTERESE

Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Médico
Sr. Orlando Camacho Camelo

Cordial Saludo:

En referencia al usuario en mención, identificado con cédula de ciudadanía 79.058.309, se certifica que tiene un diagnóstico de Trastorno Esquizoafectivo, con deterioro cognitivo, funcional y social asociados. Viene en tratamiento con clozapina y ácido valproico hace varios años para el control de los síntomas psicóticos y afectivos. En esta fase de la enfermedad, los procesos de rehabilitación terapéutica y psicofarmacológica en el usuario en mención no permiten alcanzar un mayor nivel de funcionalidad, su diagnóstico implica limitaciones importantes en la competencia personal para autodeterminarse en su autocuidado y el cuidado de otros, para desempeñar una actividad laboral formal y para autoabastecerse desde la perspectiva económica, por lo que su pronóstico implica alta dependencia de su familia. El presente concepto médico se desprende de la atención brindada al paciente y no constituye en ningún momento peritaje o experticio médico toda vez que no ha sido solicitado por orden judicial o administrativa competente, en acato de los Arts. 233, 236 y 237 del código de procedimiento civil colombiano.

Atentamente,

Dr. Jairo M. González, MD, MSc
Médico Psiquiatra
U. Med. U. Rolando U. Cádiz
CC 1.082.905.446, RM 20-1742/10

JAIRO M. GONZÁLEZ DÍAZ, MD, MSc
MÉDICO PSIQUIATRA
REGISTRO MÉDICO No. 20-1742/2010



CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

NIT 860015905-6
Calle 13 No. 68F - 25
Telefonos 2921277

NOMBRE:	CAMACHO CAMELO ORLANDO	MEDICO TRATANTE:	Jairo Mario Gonzalez Diaz
IDENTIFICACION:	79058309	ENTIDAD:	NUEVA EPS S.A.
TIPO DE IDENTIFICACION:	Cedula de ciudadanía	REGIMEN:	Contributivo
FECHA DE NACIMIENTO:	1970-09-26 (46)	TIPO DE USUARIO:	Cotizante
DIRECCION:	CL 76A 99 278	NIVEL DE USUARIO:	NO APLICA
FECHA DE INGRESO:	2017-02-09 15:07:04		
FECHA DE EGRESO:	2017-02-09 15:07:04		
FECHA DE REGISTRO:	2017-02-09 16:00:26		

1. CONSULTA PRIMERA VEZ

HISTORIA CLÍNICA PRIMERA VEZ POR CONSULTA EXTERNA

Motivo de consulta: MASCULINO, 46 AÑOS, NAC/PROC: BOGOTÁ, OCUP: CESANTE, ESC: BACHILLER. VIVE CON 2 HERMANOS, ASISTE EN COMPAÑÍA DE SU HERMANA (YOLANDA CAMACHO)

"ÉL SUFRE DE ESQUIZOFRENIA..."

Enfermedad actual:

PACIENTE CON HISTORIA DE ENFERMEDAD MENTAL QUE, AL PARECER, DEBUTÓ EN 1994 CON SÍNTOMAS PSICÓTICOS, INICIANDO MANEJO CON CLOZAPINA DESDE ENTONCES. HA ESTADO HOSPITALIZADO EN MÚLTIPLES OCASIONES EN CLÍNICA SANTO TOMÁS (APORTAN HISTORIA CLÍNICA) DESDE ENTONCES, CON HISTORIA DE EPISODIOS PSICÓTICOS Y SÍNTOMAS DE CARACTERÍSTICAS MANIFORMES. EN 1998 SE LE REALIZARON VARIAS SESIONES DE TECAR. HA TOMADO MÚLTIPLES PSICOFÁRMACOS PERO DESDE EL INICIO DE LOS SÍNTOMAS HA USADO CLOZAPINA CON BUENA RESPUESTA CLÍNICA. LA ÚLTIMA HOSPITALIZACIÓN FUE EN 2010 (CLÍNICA DIURNA), AL PARECER DESDE ENTONCES NO HABÍA SIDO VALORADO NUEVAMENTE POR PSIQUIATRA. VIENE TOMANDO CLOZAPINA 100 MG 1-0-1 Y ÁCIDO VALPROÍCO 250 MG 1-0-1, EN GENERAL ESTÁ ESTABLE PERO PERSISTEN SÍNTOMAS PSICÓTICOS RESIDUALES DADOS POR EXPERIENCIAS PERSECUTORIAS POCO ESTRUCTURADAS "CUANDO ESTOY CON GENTE ME SIENTO COMO INCÓMODO, COMO QUE ME EMPIEZAN A MIRAR...". EN PRINCIPIO TUVO ALTERACIONES PERCEPTIVAS, ESTOS SÍNTOMAS NO HAN RETORNADO.

Antecedentes Personales

Antecedentes personales:

ANTECS PATOL: NIEGA
ANTECS FCOL: NIEGA
ANTECS QCOS: NIEGA
ANTECS ALERG: NIEGA
ANTECS TOX: NIEGA
ANTECS FAMILIARES: PADRE FALLECIDO CÁNCER PRÓSTATA 2010, MADRE FALLECIDA CÁNCER ÚTERO 1996

Antecedentes Familiares

Médicos:

ANOTADOS

Psiquiátricos:

ANOTADOS

Revisión por sistemas:

SIN DATOS QUE RESALTAR

Historia familiar:

DIFERIDO

Historia personal:

DIFERIDO

Hallazgos de la exploración física:

SIN DATOS QUE RESALTAR

Examen mental:

ALERTA, ORIENTADO PARCIALMENTE EN TIEMPO, EUPROSÉXICO, COLABORADOR, PENSAMIENTO LINEAL Y COHERENTE, TENDENCIA AL CONCRETISMO, NO IDEACIÓN DELIRANTE NI AUTOLÍTICA EVIDENTES, NO COGNICIONES DEPRESIVAS, AFECTO MODULADO, NO ACTIVIDAD ALUCINATORIA, FALLAS MNÉSICAS AISLADAS, LIGERA INQUIETUD MOTORA, INSIGHT CONSERVADO, PROSPECCIÓN INCIERTA, JUICIO DE REALIDAD CRÓNICAMENTE DEBILITADO.

Análisis:

PACIENTE CON HISTORIA DE TNO ESQUIZOAFECTIVO SEGÚN ESTÁ DOCUMENTADO EN HISTORIA CLÍNICA ANTIGUA, CON HISTORIA DE MÚLTIPLES HOSPITALIZACIONES Y CUADRO CLÍNICO DE UNOS 23 AÑOS DE EVOLUCIÓN, CON PREDOMINIO EN EL MOMENTO DE ELEMENTOS DEFICITARIOS Y RESIDUALES. DOY RECOMENDACIONES EN ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN POR TERAPIA OCUPACIONAL (PINTURA). CONTINUÓ MANEJO INSTAURADO. S/S PARACLÍNICOS. CITA CONTROL 2 MESES. RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA.

Diagnostico

Dx principal F259 TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO, NO ESPECIFICADO impresión diagnóstica

CLINICA SANTO TOMAS
PSIQUIATRIA

CLINICA SANTO TOMAS S.A.
Psiquiatría

EPICRISIS

NOMBRE: ORLANDO CAMACHO CAMELO
EDAD: 25 ANOS
NATURAL DE: BOGOTA
PROCEDENTE DE: BOGOTA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
ESCOLARIDAD: BACHILLER
OCUPACION: NINGUNA
DIRECCION: CALLE 75 No. 99B-78
TELEFONO: 2279243
ACUDIENTE: YOLANDA CAMACHO. HERMANA
ENTIDAD: ISS
MEDICO TRATANTE: GRUPO TERAPEUTICO CLINICA SANTO TOMAS

FECHA DE INGRESO: JULIO 10 DE 1.996
FECHA DE EGRESO: OCTUBRE 16 DE 1.996

MOTIVO DE CONSULTA: Remitido por el Dr. DANIEL SUAREZ para hospitalización.

ENFERMEDAD ACTUAL. Hace dos años no sale de la casa, evita personas extrañas a la familia, ha asistido a consulta con el Dr. SUAREZ quien recomendó hospitalización.

recibe leponex 50 mg-día desde hace dos años.

Ha tenido hospitalización previa en H. San Ignacio durante 3 días por manifestaciones de psicosis.

No ha consumido psicodislépticos.

La familia considera que era una persona normal hasta hace dos años.

Consideran que el problema fundamental es la socialización - ha tenido ideaciones de que la gente habla de él - esto hizo que no saliera.

Usa el cabello largo y barba larga desde hace dos años.

ANTECEDENTES

HOSPITALIZACIONES San Ignacio hace dos años.

CLINICA SANTO TOMAS
PSIQUIATRIA

FARMACOLOGICOS

Clozapina 50 mg-día

FAMILIARES
asintomático.

Tío paterno con enfermedad mental, actualmente

EXAMEN MENTAL Conciente, alerta, orientado, afecto modulado, pensamiento lógico, refiere ideaciones persecutorias de las personas, niega alucinaciones, intelecto adecuado.

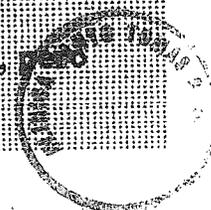
DIAGNOSTICO 1. PSICOSIS ESQUIZOFRENICA

EVOLUCION Y TRATAMIENTO:

Se evidenció cuadro caracterizado por ideas delirantes persecutorias, megalomanías, afecto exaltado, actividad alucinatoria auditiva la mayor parte del día, posteriormente se evidenció agitación psicomotora, hiperactividad, locuacidad, ideas delirantes místicas. Inicialmente fue medicado con neurolepticos y Carbonato de Litio con pobre respuesta y gran tendencia a manifestaciones extrapiramidales severas. Se decidió entonces cambiar a Clozapina con pobre respuesta. En vista de severidad de las manifestaciones y pobre respuesta a manejo farmacológico se decidió iniciar TECAR, previo consentimiento firmado por los familiares, se realizaron 7 sesiones evidenciando mejoría en cuanto a manifestaciones psicóticas y afectivas.

Durante la estancia intrahospitalaria del paciente y de manera simultánea con este periodo inicial de mejoría ocurrió el fallecimiento de la madre (quien sufría cáncer), este hecho generó reaparición de manifestaciones afectivas (depresivas) que consideramos compatibles con proceso de duelo y en las que intervinimos con terapia de apoyo. Sin embargo, adicionalmente se reactivaron ideas delirantes de persecución, culpa, referenciales y se detectó viraje hacia euforia y locuacidad por lo cual se decidió continuar TECAR completando 11 sesiones, al término de las cuales se evidenció mejoría. A partir de entonces continúa medicado con Clozapina 350 mg-día, sin síntomas psicóticos ni afectivos, se vinculó a Terapia Ocupacional con un desempeño muy satisfactorio, tuvo varias salidas parciales en las cuales informaron él y su familia mejor actitud en cuanto a interacción.

En acuerdo con la familia, teniendo en cuenta evolución favorable, también



A

Sede: UT VIVA BOGOTA - PRIMAVERA

ATENCION DE CONSULTA MEDICA GENERAL Y ESPECIALIZADA

ATENCION CONSULTA EXTERNA # 1 - #Interno:6090933835 // Entidad: NUEVA E.P.S // Atención Virtual

Profesional : EVELYN MARCELA ACUÑA PACHECO Registro: 1045671314

Fecha : 11/06/2021 10:41

Sede : UT VIVA BOGOTA - PRIMAVERA

Especialidad : MEDICINA GENERAL

Motivo de Consulta: "PARA MEDICAMENTOS Y CERTIFICADO DE PSIQUIATRIA"

Enfermedad Actual: *****TELECONSULTA*****

SE COMUNICA POR MEDIO DE LLAMADA TELEFONICA CON EL FAMILIAR DEL PACIENTE AL CUAL SE LE EXPLICA QUE COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD FRENTE AL AISLAMIENTO Y CONTIGENCIA POR COVID 19, SE ADOPTA LA MEDIDA DE REALIZAR TELEORIENTACION SIEMPRE QUE SEA PERMISIBLE, TENIENDO EN CUENTA LA CONDICION DE SALUD DEL PACIENTE Y MORBILIDADES CON LA FINALIDAD DE EVITAR PROPAGACION, CONTAGIO Y MORTALIDAD POR DICHO VIRUS. EL FAMILIAR DEL PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTA LA CONSULTA. ASI MISMO SE INFORMA, SE EDUCA Y SE EXPLICA AL USUARIO QUE LA FORMULA MEDICA GENERADA EN ATENCION VIA TELEFONICA LES SERA ENVIADA AL CORREO ELECTRONICO PERSONAL. SE DAN RECOMENDACIONES PARA EVITAR CONTAGIO DE COVID -19 LAVAR MANOS CON FRECUENCIA, NO ASISTIR A LUGARES DONDE HAYA AGLOMERACIONES DE PERSONAS, USO DEL TAPABOCAS CONSTANTE, MANTENER DISTANCIA MAYOR A DOS METROS, EN CASO DE PRESENTAR SINTOMAS RESPIRATORIOS, NO SALIR DE CASA, SI NO ES POR UNA RAZON DE PRIMERA NECESIDAD, ENTRE OTROS.

HERMANA DEL PACIENTE (RUTH CAMACHO CC 39530682) REFIERE QUE ES LA ENCARGADA DE RECIBIR LA TELECONSULTA EL PACIENTE, MASCULINO DE 50 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTE DE ESQUIZOFRENIA EN CONTROL CON PSIQUIATRIA, EN TRATAMIENTO CON VALPROICO ACIDO 250 mg , CLOZAPINA 100 mg , ADEMAS REFIERE QUE NECESITA CERTIFICADO DE EVALUACION PSIQUITRICA, PARA PRESENTARLO EN JUZGADO DE FAMILIAR. ACTUALMENTE AFIRMA QUE EL PACIENTE SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES, NIEGA SINTOMAS.

REVISION SINTOMAS POR SISTEMA

- Piel y Anexos: No refiere
- Ojos: No refiere
- Ori: No refiere
- Cuello: No refiere
- Cardiovascular: No refiere
- Pulmonar: No refiere
- Digestivo: No refiere
- Genital/Urinario: No refiere
- Musc. Esquelitico: No refiere
- Neurologico: No refiere
- Otros: No refiere

SIGNOS VITALES

T.A: Pulso: 0 F.R: 0 Temperatura: 0 Peso: 0 Kg Talla: 0 Indice de Masa:

Circunferencia Abdominal (Cms): Negativo

Cond. Generales: Normal

Cabeza: Normal

Ojos: Normal

Oidos: Normal

Nariz: Normal

Orofaringe: Normal

Cuello: Normal

Dorso: Normal

Mamas: Normal
 Cardíaco: Normal
 Pulmonar: Normal
 Abdomen: Normal
 Genitales: Normal
 Extremidades: Normal
 Neurológico: Normal
 Otros: Normal

DIAGNOSTICO

* Dx Ppal: **F209 ESQUIZOFRENIA, NO ESPECIFICADA**
 Tipo Diagnóstico: **Impresión Diagnóstica**
 Finalidad Consulta: **No Aplica**
 Causa Externa: **Enfermedad General**

RESUMEN Y COMENTARIOS

HERMANA DEL PACIENTE (RUTH CAMACHO CC 39530682) REFIERE QUE ES LA ENCARGADA DE RECIBIR LA TELECONSULTA EL PACIENTE, MASCULINO DE 50 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTE DE ESQUIZOFRENIA EN CONTROL CON PSIQUIATRIA, EN TRATAMIENTO CON VALPROICO ACIDO 250 mg , CLOZAPINA 100 mg , ADEMAS REFIERE QUE NECESITA CERTIFICADO DE EVALUACION PSIQUIATRICA, PARA PRESENTARLO EN JUZGADO DE FAMILIAR. ACTUALMENTE AFIRMA QUE EL PACIENTE SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES, NIEGA SINTOMAS. SE GENERA FORMULA DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDAD DE BASE, SS VALORACION PSIQUIATRIA PARA GENERACION DE CERTIFICADO DE EVALUACION PSIQUIATRICA. SE DAN RECOMENDACIONES PARA EL PACIENTE: SE COMENTA LA IMPORTANCIA DE SU DESARROLLO CON CONDICIONES DE PAZ Y SEGURIDAD TANTO EN SU ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL PARA LOGRAR LA PRÁCTICA DE LA TOLERANCIA Y SOLIDARIDAD DIARIA. SE INFORMA DE LA IMPORTANCIA DE PROTEGER SU SALUD COMIENDO DIARIAMENTE ALIMENTOS DE CADA UNO DE LOS 7 GRUPOS, AUMENTO DEL CONSUMO DIARIO DE FRUTAS Y HORTALIZAS Y VERDURAS, CONTROLAR EL CONSUMO EN EXCESO DE SAL, DULCE Y GRASA DE ORIGEN ANIMAL, PARA PREVENIR ENFERMEDADES. SE EDUCA EN AUTOEXAMEN DE GENITALES. EDUCACIÓN EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS LAVÁNDOSE LAS MANOS ANTES DE PREPARAR LAS COMIDAS, HIRVIENDO EL AGUA Y PONIENDO EN PRÁCTICA CUIDADOS HIGIÉNICOS EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS. COMPARTIR LA ALIMENTACIÓN EN FAMILIA, PARA FORTALECER HÁBITOS ALIMENTARIOS, VALORES, COMPORTAMIENTOS Y UNIDAD FAMILIAR. AUMENTAR EL CONSUMO DE FRUTAS , VERDURAS , DISMINUIR AZUCARES , GRASAS , HARINAS. PRÁCTICA DE ALGÚN DEPORTE POR LO MENOS TRES VECES POR SEMANA, COMO PARTE DE SU ESTILO DE VIDA.

MEDICAMENTOS

Medicamento: **CLOZAPINA 100 mg (TABLETA) TABLETA**
 Cantidad: **60**
 Dosificación: **TOMAR 2 TAB EN LA NOCHE**

Enviado por Profesional : EVELYN MARCELA ACUÑA PACHECO Registro: 1045671314 Fecha : 11/06/2021 10:41

Medicamento: **CLOZAPINA 100 mg (TABLETA) TABLETA**
 Cantidad: **60**
 Dosificación: **TOMAR 2 TAB EN LA NOCHE**

Enviado por Profesional : EVELYN MARCELA ACUÑA PACHECO Registro: 1045671314 Fecha : 11/06/2021 10:41

Fecha O. Medicamento : 11/07/2021 **Post Fechado**

Medicamento: **CLOZAPINA 100 mg (TABLETA) TABLETA**
 Cantidad: **60**
 Dosificación: **TOMAR 2 TAB EN LA NOCHE**

Enviado por Profesional : EVELYN MARCELA ACUÑA PACHECO Registro: 1045671314 Fecha : 11/06/2021 10:41

Fecha O. Medicamento : 11/08/2021 **Post Fechado**

Medicamento: **VALPROICO ACIDO 250 mg (TABLETA O CAPSULA) TABLETA O CAPSULA**
 Cantidad: **90**
 Dosificación: **TOMAR 1 TABLETA EN LA MAÑANA Y 2 TABLETAS EN LA NOCHE**
 Enviado por Profesional : EVELYN MARCELA ACUÑA PACHECO Registro: 1045671314 Fecha : 11/06/2021 10:41

Medicamento: **VALPROICO ACIDO 250 mg (TABLETA O CAPSULA) TABLETA O CAPSULA**
 Cantidad: **90**
 Dosificación: **TOMAR 1 TABLETA EN LA MAÑANA Y 2 TABLETAS EN LA NOCHE**
 Enviado por Profesional : EVELYN MARCELA ACUÑA PACHECO Registro: 1045671314 Fecha : 11/06/2021 10:41
 Fecha O. Medicamento : 11/07/2021 **Post Fechado**

Medicamento: **VALPROICO ACIDO 250 mg (TABLETA O CAPSULA) TABLETA O CAPSULA**
 Cantidad: **90**
 Dosificación: **TOMAR 1 TABLETA EN LA MAÑANA Y 2 TABLETAS EN LA NOCHE**
 Enviado por Profesional : EVELYN MARCELA ACUÑA PACHECO Registro: 1045671314 Fecha : 11/06/2021 10:41
 Fecha O. Medicamento : 11/08/2021 **Post Fechado**

REFERENCIA - CONTRAREFERENCIA

Resultados de Referencia y Contrareferencia - 280 PSIQUIRIA

Especialidad: **PSIQUIRIA**
 Remision: **HERMANA DEL PACIENTE (RUTH CAMACHO CC 39530682) REFIERE QUE ES LA REPRESENTANTE DEL PACIENTE, MASCULINO DE 50 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTE DE ESQUIZOFRENIA EN CONTROL CON PSIQUIATRIA, EN TRATAMIENTO CON VALPROICO ACIDO 250 mg , CLOZAPINA 100 mg , REFIERE QUE NECESITA CERTIFICADO DE EVALUACION PSIQUITRICA, PARA PRESENTARLO EN JUZGADO DE FAMILIAR.**

Enviado por Profesional : EVELYN MARCELA ACUÑA PACHECO Registro: 1045671314 Fecha : 11/06/2021 10:41

FIN IMPRESION DE PAGINA



ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

Clinica Nuestra Señora de la Paz

BOGOTÁ | COLOMBIA

Clinica de Nuestra Señora de la Paz
Avenida Centenario 11-661-25 Bogotá Colombia
Telefono +57 1 2921277
www.clinapaz.com.co

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2017

Señor(a)
Juzgado de familia – reparto
La Ciudad

Asunto: Certificado médico para inicio de trámite de interdicción

Cordial Saludo:

Acorde al oficio emanado y recibido en este despacho, en referencia al usuario ORLANDO CAMACHO CAMELO identificado con cédula de ciudadanía cc79058309. A continuación damos respuesta a su comunicado.

1. Diagnóstico y Pronóstico.

TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO. Su pronóstico es desfavorable debido a que se trata de una patología mental crónica que ha generado algún grado de deterioro cognitivo secundario y deterioro funcional.

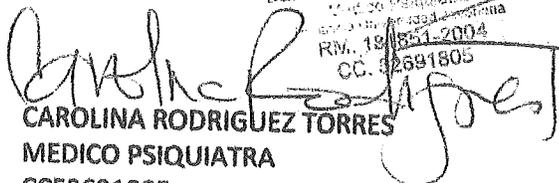
2. Posibilidades de tratamientos adicionales a los ya realizados.

En tratamiento farmacológico actual con clozapina 100mg 0-0-2, ácido valproico 250mg 2-0-2. No hay posibilidades de tratamientos adicionales a los ya realizados.

3. Posibilidades de recuperación o rehabilitación y cuáles son las secuelas definitivas de la lesión del paciente.

No hay posibilidades de recuperación ni rehabilitación óptima debido a que se trata de una patología mental crónica, tiene algún grado de deterioro cognitivo y funcional

Atentamente,


CAROLINA RODRIGUEZ TORRES

MEDICO PSIQUIATRA

CC52691805

RM181851-2004

Carolina Rodríguez Torres
Medico Psiquiatra
Cédula de ciudadanía
RM. 181851-2004
CC. 52691805



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221020973666786665

Nro Matrícula: 50C-696576

Pagina 1 TURNO: 2022-725697

Impreso el 20 de Octubre de 2022 a las 01:50:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 28-01-1983 RADICACIÓN: 82111986 CON: DOCUMENTO DE: 23-12-1982

CODIGO CATASTRAL: AAA0068PUTDCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 5 DE LA MANZANA 19 URBANIZACION VILLA DEL MADRIGAL AREA DE 82.50 MTRS. Y SUS LINDEROS SON: POR EL NORTE: EN 5.50 MTRS.L. CON EL LOTE # 34 DE LA MISMA MANZANA. POR EL SUR: EN 5.50 MTRS.L. CON LA CALLE 76. POR EL ORIENTE EN 15.00MTRS.L. CON EL LOTE # 6 DE LA MISMA MANZANA. POR EL OCCIDENTE EN 15.00MTRS.L. CON LOS LOTES #S. 3 Y 4 DE LA MISMA MANZANA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS METROS CUADRADOS CENTIMETROS CUADRADOS
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS CENTIMETROS CUADRADOS / AREA CONSTRUIDA METROS CUADRADOS CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

A LA MATRICULA 050-0023166VILLA DEL MADRIGAL QUE LA URBANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES CAPITALINAS S.A. POR ESCRITURA # 8250 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.980 NOTARIA 5A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.980 AL FOLIO 050-0481275 Y AL FOLIO 050-0594921. Y URBANIZACION Y CONSTRUCCIONES CAPITALINAS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A MEDINA DE MATIZ ANA. MEDINA QUIJANO INES. MEDINA QUIJANO HELENA. MEDINA DE VENEGAS CECILIA. POR ESCRITURA 1556 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1.978 NOTARIA 16 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.978. AL FOLIO 050-0481275. ESTOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON MANUEL MEDINA QUIJANO. POR ESCRITURA # 8#039;(BIS DEL 5 DE AGOSTO DE 1.950 NOTARIA 6A. DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL LIBRO 1. PAG. 193 # 14.891 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1.950.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION
2) CL 76A 99B 78 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 75 99B-78 LOTE 5 MANZANA 19 URBANIZACION VILLA DEL MADRIGAL VILLA DEL MADRIGAL.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 693132

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-12-1982 Radicación: 82111986

Doc: ESCRITURA 8628 del 06-12-1982 NOTARIA 5A. de BOGOTA

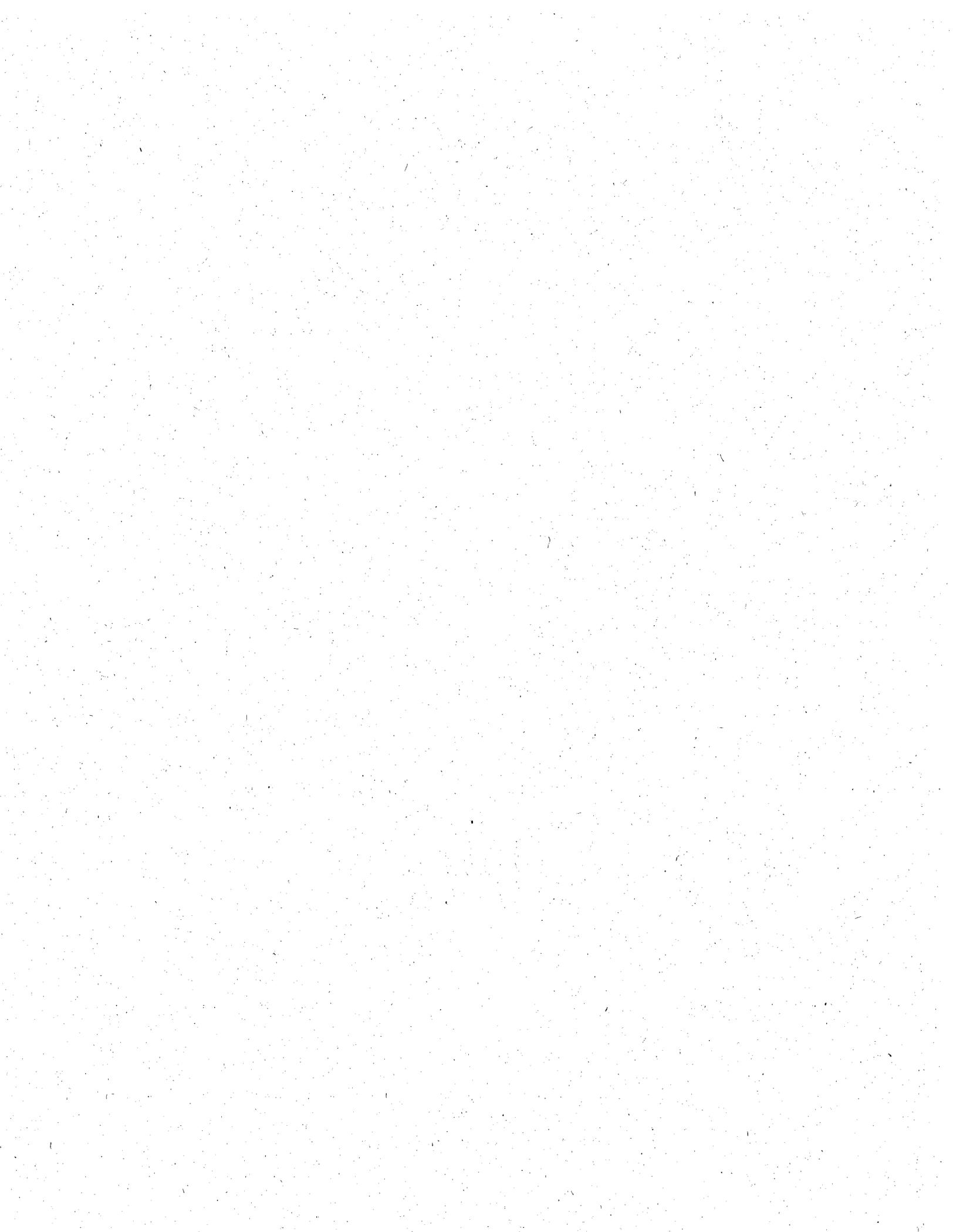
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

NIT# 60025447 X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221020973666786665

Nro Matrícula: 50C-696576

Página 2 TURNO: 2022-725697

Impreso el 20 de Octubre de 2022 a las 01:50:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-07-1983 Radicación: 8363590

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 2944 del 06-07-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 66 CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

NIT# 60025447

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-10-1983 Radicación: 83996039

Doc: ESCRITURA 8603 del 18-10-1983 NOTARIA 5A de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

VALOR ACTO: \$90,168,000

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-03-1984 Radicación: 84-27239

Doc: ESCRITURA 806 del 31-01-1984 NOTARIA 5A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

A: CAMACHO MARTINEZ CLAUDIO ANTONIO

NIT# 60025447

CC# 2874457 X

VALOR ACTO: \$2,525,000

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-03-1984 Radicación: 1984-27239

Doc: ESCRITURA 806 del 31-01-1984 NOTARIA 5A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO MARTINEZ CLAUDIO ANTONIO

A: Q AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

CC# 2874457 X

NIT# 90307031

VALOR ACTO: \$2,020,000

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-07-1988 Radicación: 103913

Doc: ESCRITURA 4913 del 09-06-1988 NOTARIA 5A. de BOGOTA

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y 33 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

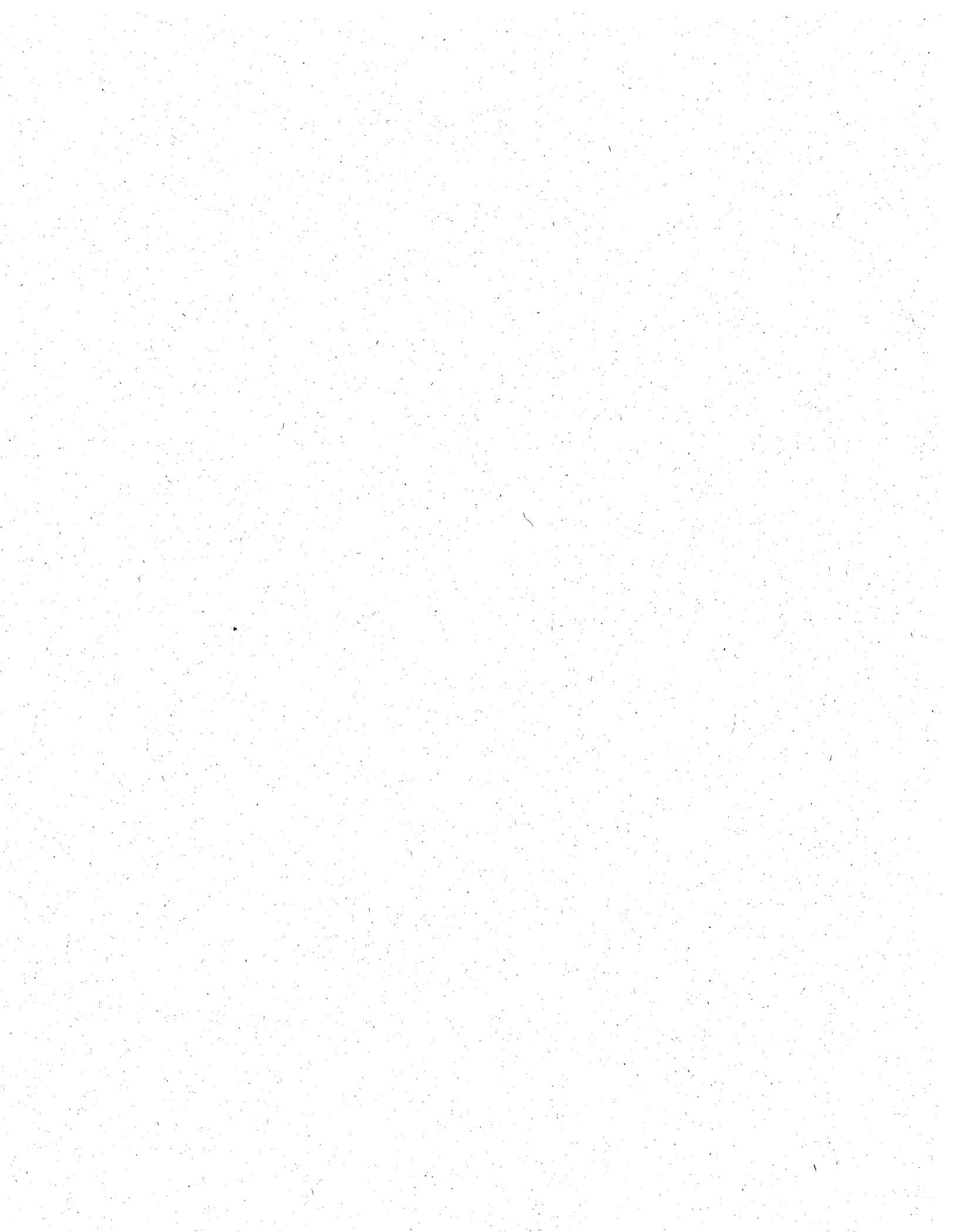
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

NIT# 60025447

VALOR ACTO: \$90,168,000

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-08-1996 Radicación: 1996-75355





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221020973666786665

Nro Matrícula: 50C-696576

Pagina 3 TURNO: 2022-725697

Impreso el 20 de Octubre de 2022 a las 01:50:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 771 del 16-09-1994- NOTARIA 51 de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO MARTINEZ CLAUDIO ANTONIO

CC# 2874457

DE: CAMELO DE CAMACHO ANA ROSALBINA

CC# 20050482

A: CAMELO DE CAMACHO ANA ROSALBINA

CC# 20050482 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-05-2002 Radicación: 2002-37620

Doc: ESCRITURA 1072 del 18-02-2002- NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2.020.000

Se cancela anotación No. 5

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: CAMACHO MARTINEZ CLAUDIO ANTONIO

CC# 2874457

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-12-2012 Radicación: 2012-118164

Doc: ESCRITURA 3195 del 03-11-2012 NOTARIA DIECINUEVÉ de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109.ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO DE CAMACHO ANA ROSALBINA

CC# 20050482

A: CAMACHO CAMELO BRITER ANTONIO

CC# 79592033 X 1/8 PARTE

A: CAMACHO CAMELO CLAUDIA PATRICIA

CC# 51959515 X 1/8 PARTE

A: CAMACHO CAMELO GIOVANY

CC# 80017023 X 1/8 PARTE

A: CAMACHO CAMELO JOHN JAIRO

CC# 80168674 X 1/8 PARTE

A: CAMACHO CAMELO LEYDI

CC# 51762682 X 1/8 PARTE

A: CAMACHO CAMELO ORLANDO

CC# 79058309 X 1/8 PARTE

A: CAMACHO CAMELO RUTH MARINA

CC# 39530682 X 1/8 PARTE

A: CAMACHO CAMELO YOLANDA

CC# 51800206 X 1/8 PARTE

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

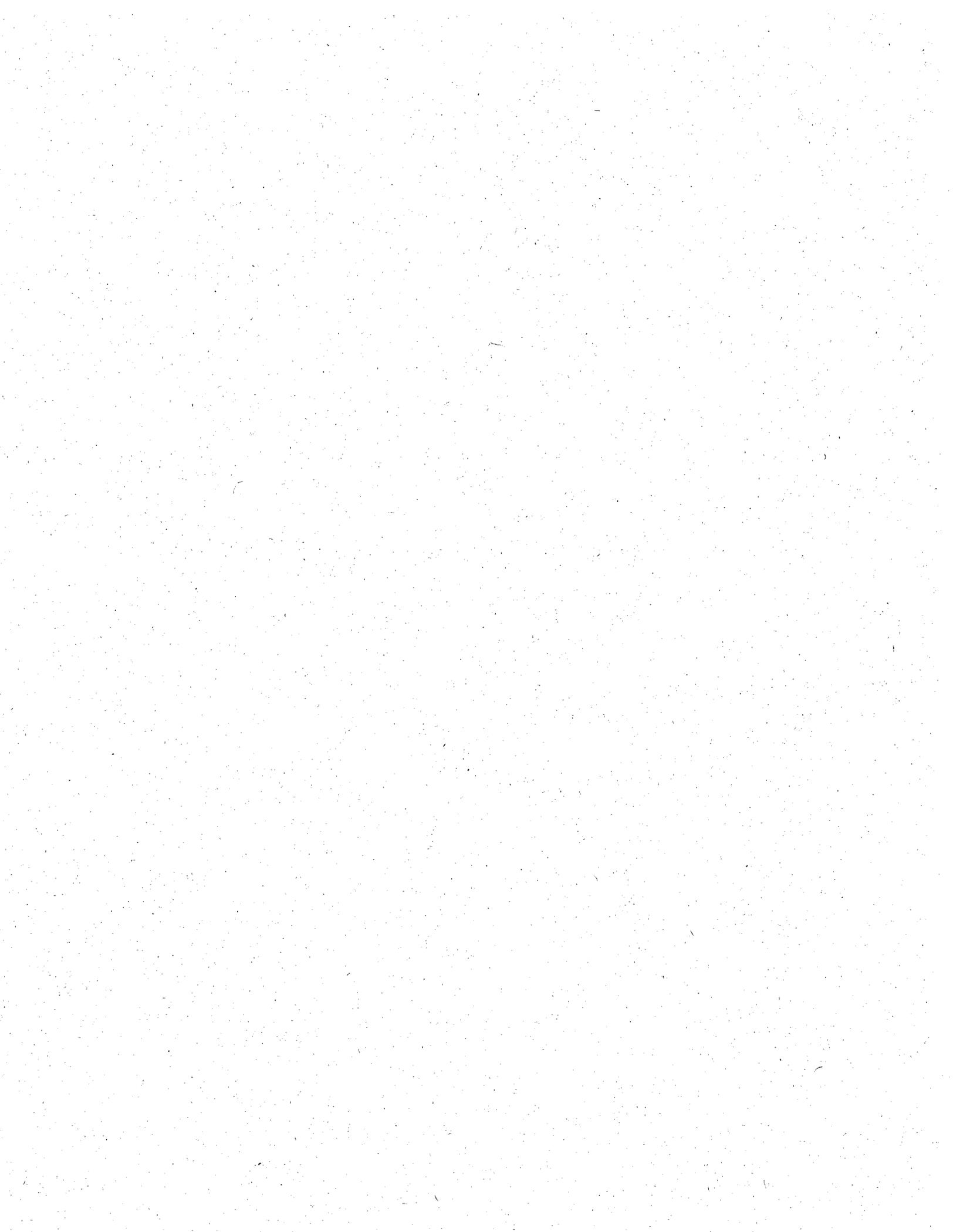
Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221020973666786665

Nro Matricula: 50C-696576

Pagina 4 TURNO: 2022-725697

Impreso el 20 de Octubre de 2022 a las 01:50:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

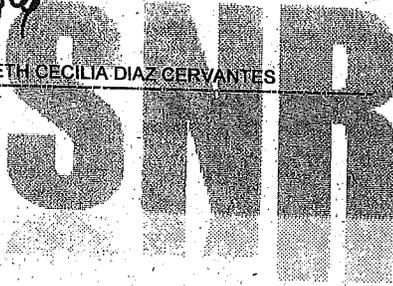
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-725697

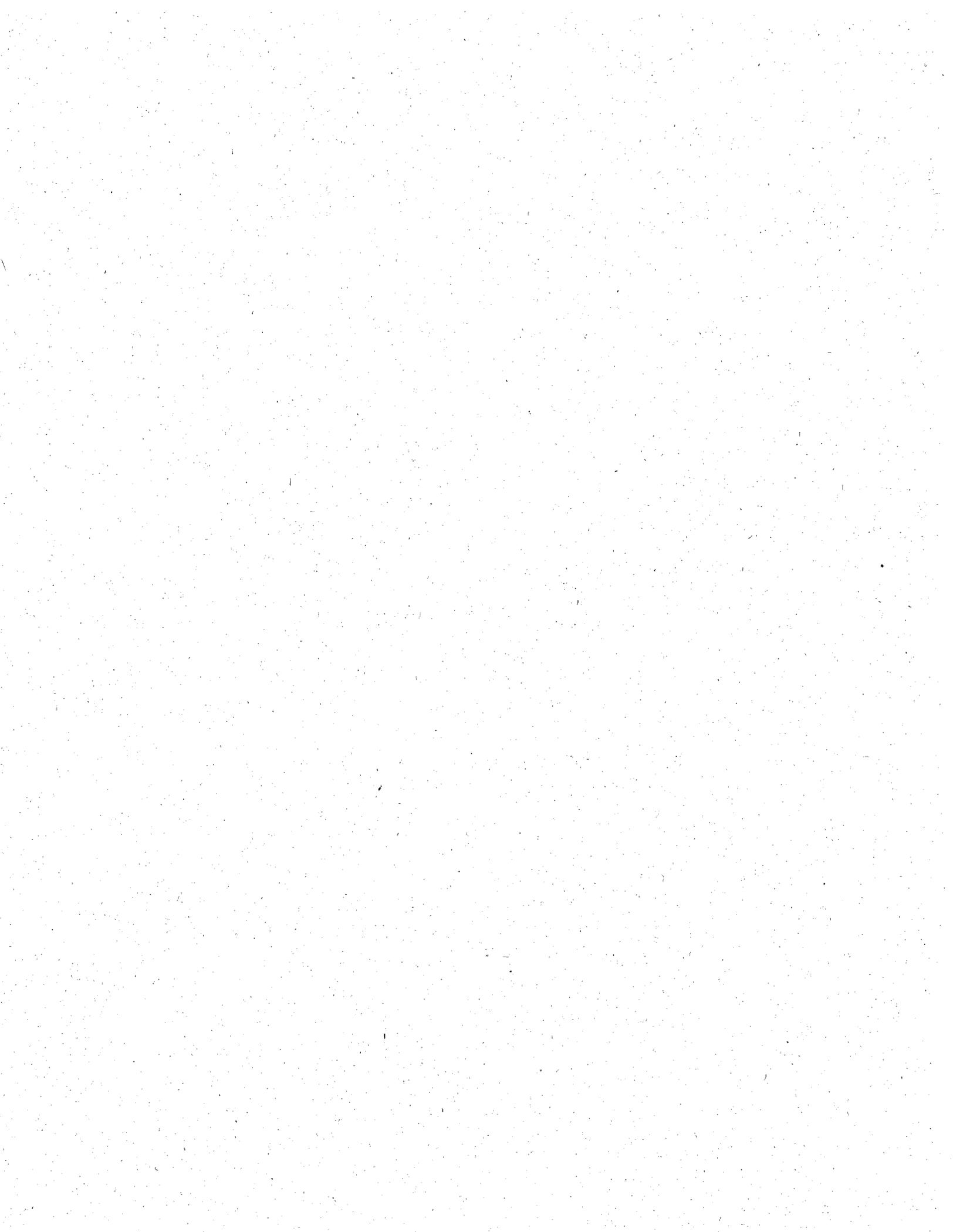
FECHA: 20-10-2022

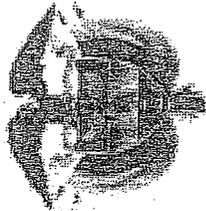
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y FALLO

Radicado: INTERDICCION 2017 - 350
Demandante: Claudia Patricia Camacho Camelo C.C.51.959.515
Presunto Interdicto: Orlando Camacho Camelo C.C. 79.058.309

Intervinientes:

Ruth Marina Camacho Camelo C.C. 39.530.682 – Testigo.
Leydi Camacho Camelo C.C. 51.762.682 – Testigo.
Yolanda Camacho Camelo C.C. 51.800.206 – Testigo.
Claudia Patricia Camacho Camelo C.C.51.959.515 – Demandante.
Briter Antonio Camacho Camelo C.C. 79.592.033 – Testigo.
John Jairo Camacho Camelo C.C. 80.168.674 – Testigo.
Luis Benjamín Alvarado Alfonso - Juez
Jaider Mauricio Moreno Moreno- Secretario

Siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), el señor Juez Veintiocho de Familia en asocio con su secretario, procedieron a abrir la audiencia de que trata el Artículo 372 y 373 en armonía con el Artículo 579 del Código General del Proceso programada dentro del asunto antes referenciado, al interior de las instalaciones de la sala de audiencias No.9 del Edificio Nemqueteba.

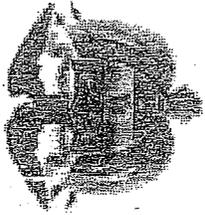
En transcurso de la diligencia procedió el Despacho practicar pruebas. Seguidamente se dispuso el Titular del Despacho a proferir **SENTENCIA** que en su parte resolutive expresó lo siguiente:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley **RESUELVE:**

1.- **DECLARAR** en estado de **INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA** a **ORLANDO CAMACHO CAMELO** identificado con c.c. No. **79.058.309** y en consecuencia privado de la administración de los bienes que se encuentren a su nombre o que llegare a tener.

2.- **DESIGNAR** como **GUARDADOR PRINCIPAL** del interdicto a **CLAUDIA PATRICIA CAMACHO CAMELO** identificada con la C.C. 51.959.515, y como **GUARDADOR SUPLENTE** a **RUTH MARINA CAMACHO CAMELO** con C.C.39.530.682, ambas con la obligación de representarlo legalmente, cuidarlo, protegerlo y administrar sus bienes actuales y futuros, dedicándolos a mejorar su condición de vida. Oportunamente se les posesionará.

3.- **REMITIR** la actuación en firme a los Juzgados de Ejecución de Familia de Bogotá, para que dispongan sobre la posesión de los curadores designados, la garantía que los mismos deben prestar de ser el caso, la designación de perito para la elaboración del Inventario Solemne de bienes, la inscripción de la sentencia en el registro civil correspondiente y la comunicación de la misma al público.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.



AUDIENCIA DE TRÁMITE Y FALLO

Radicado:

INTERDICCION 2017 - 350

Demandante:

Claudia Patricia Camacho Camelo C.C.51.959.515

Presunto Interdicto:

Orlando Camacho Camelo C.C. 79.058.309

CONTROL DE ASISTENCIA:

FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

HORA DE INICIO: 10:30 a.m.

HORA DE SALIDA: 11:35 a.m.

Ruth Marina Camacho

Ruth Marina Camacho Camelo
C.C. 39.530.682 – Testigo.

Leydi Camacho

Leydi Camacho Camelo
C.C. 51.762.682 – Testigo.

Yolanda Camacho

Yolanda Camacho Camelo
C.C. 51.800.206 – Testigo.

Claudia Patricia Camacho

Claudia Patricia Camacho Camelo
C.C.51.959.515 – Demandante.

Orlando Camacho

Orlando Camacho Camelo
C.C. 79.592.033 – Testigo.

John Mairo Camacho

John Mairo Camacho Camelo
C.C. 80.168.674 – Testigo.

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. PROCESO DE INTERDICCIÓN DE ORLANDO CAMACHO CAMELO

Avócase el conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Juzgado Veintiocho (28) de Familia de Bogotá, las que fueron asignadas a este Despacho por reparto, conforme a lo preceptuado en el artículo 17 del acuerdo No. PSA13- 9984 del cinco (5) de septiembre de dos mil trece (2013) emanada de la Sala Administrativa del Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

En atención a lo dispuesto en numeral tercero de la sentencia de fecha trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018) se dispone:

PRIMERO: INSCRIBIR la sentencia de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el registro civil de nacimiento del interdicto y en el libro de varios; para el efecto, librése oficio a la Notaría o Registraduría respectivo, advirtiéndosele que debe cumplir con lo ordenado en el artículo 47 de la Ley 1306 de 2009, esto es, comunicar a la Superintendencia de Notariado y Registro lo resuelto en la presente decisión.

SEGUNDO: COMUNICAR la declaratoria de interdicción al público, por aviso que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación, como El Tiempo, Nuevo Siglo o La República. Ello para los efectos del numeral 7º del artículo 586 del C. G. del P.

TERCERO: DAR cumplimiento a lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1306 de 2009 en concordancia con el numeral 5. del art. 586 del C. G. del P., en el sentido de presentar el inventario de bienes del interdicto, realizado por un contador público; ahora, como quiera que de conformidad con el art. 48 del C. G. del P. las partes deben acudir a profesionales de reconocida trayectoria, se requiere a los interesados para que alleguen el inventario y avalúo de los bienes del interdicto elaborado por un perito contador, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de este auto.

NOTIFÍQUESE

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS
JUEZ

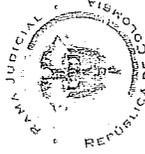
OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en
estado No. 43 de fecha

18 OCT. 2018

JENNIFER ANDRÉS CARBONA FELLES
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE
APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.**

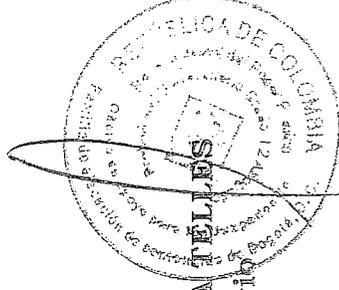
AVISA

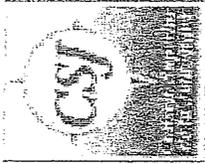
Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL con radicado No. **2017-00350** adelantada por el señor **CLAUDIA PATRICIA CAMACHO CAMELO**, mediante sentencia del 17 de septiembre de 2018 proferida por el Juez Veintiocho (28) de Familia de Bogotá (quien conocía del presente asunto), decretó la interdicción por Discapacidad Mental Absoluta de **ORLANDO CAMACHO CAMELO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.058.309**, entendiéndose que queda privado de administrar y disponer de sus bienes que tenga o llegare a tener. Como consecuencia de lo anterior, se designó como GUARDADORA PRINCIPAL de la persona en situación de discapacidad la señora **CLAUDIA PATRICIA CAMACHO CAMELO** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.959.515, y como GUARDADORA SUPLENTE a la señora **RUTH MARINA CAMACHO CAMELO** con C.C. No. 39.530.682, quienes tendrán a su cargo representarlo legalmente, cuidarlo, protegerlo y administrar sus bienes actuales y futuros, dedicándolos a mejorar su condición de vida.

Para fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional universitario





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.
Calle 11 No 9 – 28/30 Piso 4º Torre Sur
Complejo Judicial El Virrey

**SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA
LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.**

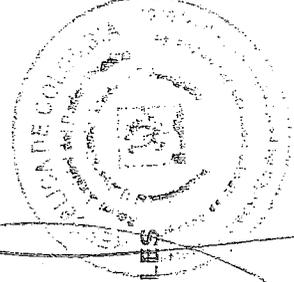
HACE CONSTAR:

QUE LAS PRESENTES PIEZAS PROCESALES SON FIEL COPIA DEL PROCESO ORIGINAL;
RADICADO CON EL NÚMERO 2017-350 INTERDICCIÓN JUDICIAL PROMOVIDO POR
CLAUDIA PATRICIA CAMACHO CAMELO EN FAVOR DE **IRLANDO CAMACHO
CAMELO**, PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
D.C., FOLIOS 64 Y 695(ACTA DE SENTENCIA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE
2018), SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS ANTERIORES PIEZAS PROCESALES
FUERON EMITIDAS EN AUDIENCIA PÚBLICA, ORAL Y NOTIFICADA EN
ESTRADOS, POR LO CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

EN BOGOTÁ, D.C. A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECIOCHO 2018).

ATENTAMENTE;

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

Bogotá D.C. 08 de octubre de 2018
Oficio No. 01 – 9449

Señores:

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
La ciudad.

REF: PROCESO DE INTERDICCION JUDICIAL No. 2017-350
(Juzgado de origen. 28 de Familia de Bogotá D.C.)
INTERDICTO(A): ORLANDO CAMACHO CAMELO C.C. 79.058.309

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Veintiocho de Familia de Bogotá D.C. (quien conocía del presente asunto), mediante sentencia del **17 de septiembre de 2018**, y por la Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en auto de fecha 17 de octubre de 2018, se ordenó Oficiarle a fin de informarle que se decretó la interdicción por Discapacidad Mental Absoluta de **ORLANDO CAMACHO CAMELO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.058.309**, entendiéndose que queda privado de administrar y disponer de sus bienes que tenga o llegare a tener. Como consecuencia de lo anterior, se designó como **GUARDADORA PRINCIPAL** de la persona en situación de discapacidad la señora **CLAUDIA PATRICIA CAMACHO CAMELO** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.959.515, y como **GUARDADORA SUPLENTE** a la señora **RUTH MARINA CAMACHO CAMELO** con C.C. No. 39.530.682, quienes tendrán a su cargo representarlo legalmente, cuidarlo, protegerlo y administrar sus bienes actuales y futuros, dedicándolos a mejorar su condición de vida.

Por lo anterior, se ordena tomar atenta nota e inscribir la anotación en el registro civil de **ORLANDO CAMACHO CAMELO, en el Tomo 63 y folio 327.**

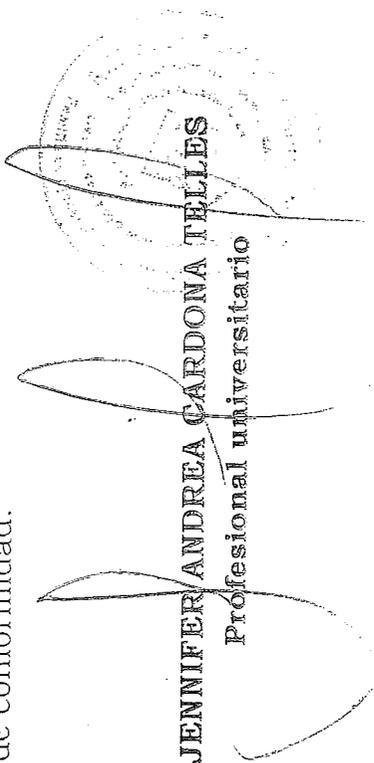
Igualmente alléguese copia de este documento con la inscripción ordenada. Se le informa también que está en el deber de informar este hecho a la Superintendencia de Notariado y Registro, para los efectos señalados en el Art. 47 de la Ley 1306 de 2009.

Se anexa copia autenticada de la sentencia proferida por el Juzgado Veintiocho (28) de Familia de Bogotá D.C, en ___ folios.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional universitario



9/18
not



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL

INTERDICTO: ORLANDO CAMACHO CAMELO

RAD: 2017-350 (Juzgado de origen. 28 de Familia en Oraildad de Bogotá D.C)

AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN GUARDADOR Y ENTREGA DE BIENES ARTS. 85 Y 87 DE LA
LEY 1306 DE 2009

En Bogotá D.C., siendo las ocho y dieciocho (8:18 a.m) de la mañana, del día veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019) a fin de llevar a cabo la audiencia de la referencia, en tal virtud, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se constituyó en audiencia pública dentro del recinto del Juzgado; se hacen presentes las señoras **CLAUDIA PATRICIA CAMACHO CAMELO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.959.515 expedida en Bogotá y **RUTH MARINA CAMACHO CAMELO** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.530.682 expedida en Bogotá, en calidad de Guardadora Principal y Suplente, respectivamente de la persona en situación de discapacidad **ORLANDO CAMACHO CAMELO** identificado con C.C. No. 79.058.309 expedida en Bogotá.; designadas mediante audiencia de fecha 17 de septiembre de 2018 proferida por el Juzgado Veintiocho (28) de Familia en Bogotá D.C.; procedió el Despacho a verificar el cumplimiento de trámites previos para lo cual se observa que en el caso que ocupa la atención del Despacho, se dio cabal cumplimiento a la sentencia aquí dictada ya que reposa en el expediente:

- * Inscripción de la sentencia en el respectivo registro civil de nacimiento. (folio 74)
- * Publicación del aviso en el periódico. (folio 76)
- * Auto que aprueba el inventario de bienes (folio 117).

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, procede el Despacho a dar POSESIÓN a las señoras CLAUDIA PATRICIA CAMACHO CAMELO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.959.515 expedida en Bogotá y RUTH MARINA CAMACHO CAMELO identificada con cédula de ciudadanía No. 39.530.682 expedida en Bogotá, en calidad de Guardadora Principal y Suplente respectivamente de la persona en situación de discapacidad ORLANDO CAMACHO CAMELO identificado con C.C. No. 79.058.309 expedida en Bogotá.; conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009, para tal efecto; la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá procede a tomarles el juramento de rigor, razón por la cual manifestaron cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone; el Juzgado les da a conocer el contenido de los artículos 90 a 97 de la Ley 1306 de 2009, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones contenidas en la citada ley y demás normas concordantes, así mismo con el cuidado de su pupilo, y con la administración de los bienes. En este estado de la diligencia se procedió a hacer ENTREGA simbólica de la cuenta de ahorros No. 24042856140 del banco Caja Social, cuyo titular es la persona en situación de discapacidad tal y como aparece señalado en el inventario y avalúo de bienes obrante a folios 77 a 114 del plenario, No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por quienes en ella intervinieron

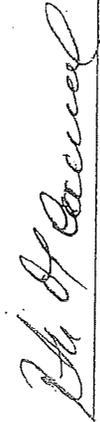
La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

La Guardadora Principal,

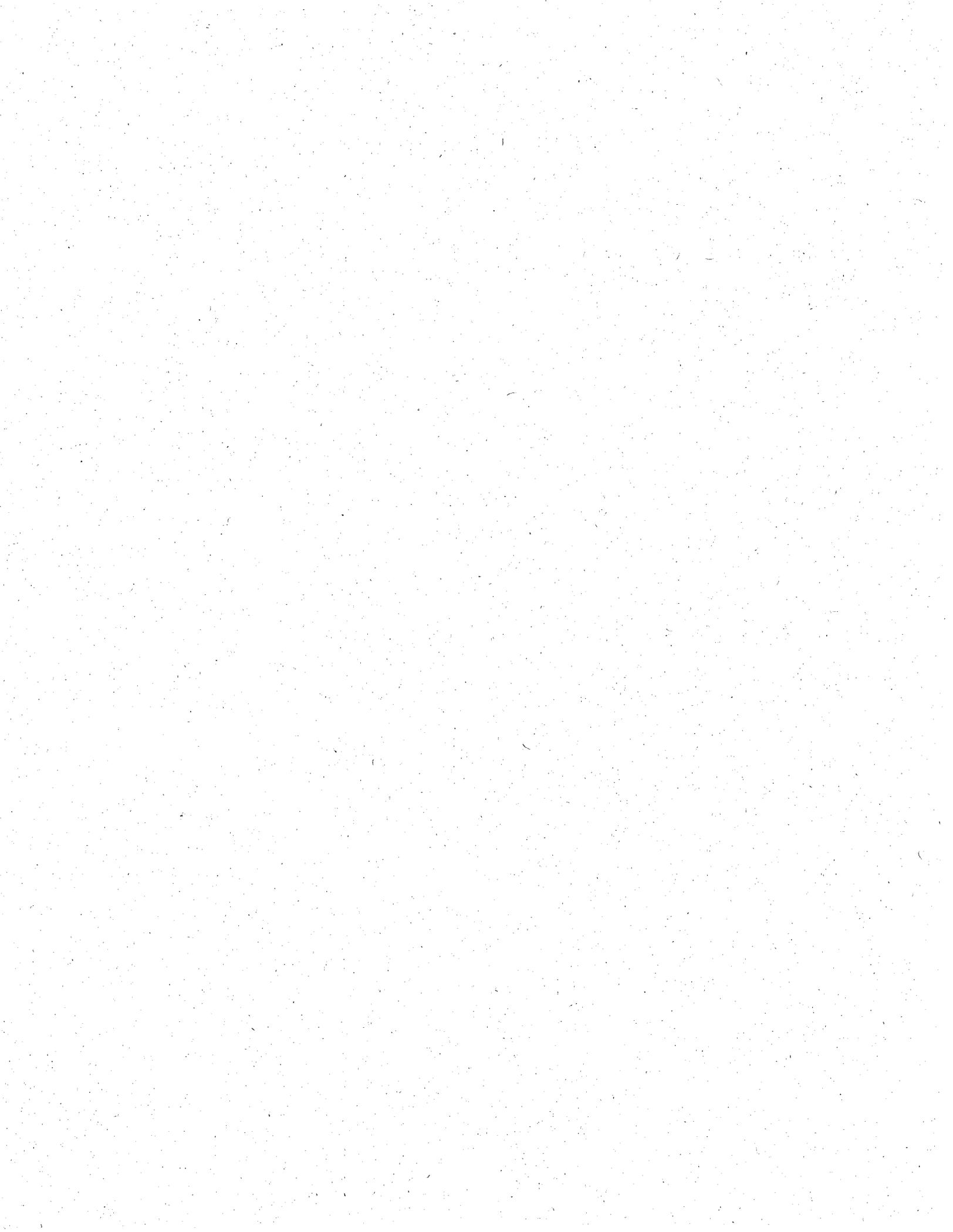

CLAUDIA PATRICIA CAMACHO CAMELO

El Guardador Suplente,


RUTH MARINA CAMACHO CAMELO



32 - BANCO CAJA SOCIAL		CUPON DE PAGO No. 1327243	
00000024094408939		MES 8	AÑO 2023
CIUDAD/DPTO BOGOTA (001) / BOGOTA D C (11)		PAGUESE HASTA 28/11/2023	
IDENTIFICACION CC 79058309		SUCURSAL 00108 - BOGOTA DC AV CR 15 123 3 AV CR 15 123 30 LC 1 167 CC U	
NOMBRE PENSIONADO ORLANDO CAMACHO CAMELO			
COD.	CONCEPTOS	INGRESOS	EGRESOS
9204	P INVALIDEZ L 860 STATUS 29 12 03 30 06	\$1,160,000.00	
75	NUEVA EPS S A		\$46,400.00
Línea de Atención al Pensionado:		\$1,160,000.00	\$46,400.00
Medellín (4)283 6090, Bogotá (1) 489 0909. Resto del país 018000 41 0909 Página Web: www.colpensiones.gov.co ? Ayuda al ciudadano / Atención al ciudadano		NETO A PAGAR	\$1,113,600.00
CERTIFICACION DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS AÑO 2022 VALIDA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS DEVENGADOS 13000000 DEDUCIDOS 480000			



Extracto Individual Cuenta de Ahorros

ORLANDO CAMACHO CAMELO
CL 76 A 99 B 78
VILLAS DEL MADRIGAL
BOGOTA BOGOTA D.C.
REGIONAL: 01 OFICINA: 0108 2418

Ya puede abrir un CDT Desmaterializado con el Banco Caja Social: son más seguros, no generan gravamen y cuentan con 5 días calendario de período de gracia.

Información Confidencial

Mantener sus datos actualizados le permite tener acceso de primera mano a las ofertas y a un completo portafolio de productos y servicios especialmente diseñados para usted y sus proyectos.

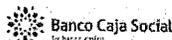
¿Cómo hacerlo?



Llamando a la Línea Amiga
(601) 542 8446 o desde
su celular #233



Acercándose
a la oficina
más cercana.



Junio 2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

Cuenta De Ahorros

*****8939

Período del Informe

1 de Agosto a 31 de Agosto de 2023

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
127,243.95	1,113,603.55	0.00	3.55	1,240,847.50

Cuenta De Ahorros

*****8939

Detalle de productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
AGO 31	ABONO MESADA				1,113,600.00	1,240,843.95
AGO 31	ABONO DE INTERESES	12345678	CEN.CONVENIOS BOG UNICENTRO		3.55	1,240,847.50



En Bogotá:
(601) 542 8446
Desde otras ciudades:
01 8000 9100 38
Desde celular:
#233

Información Importante

- Banco Caja Social NIT. 860.007.335-4 informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alfonso Cárdenas Nieto (Defensor Suplente).
Dirección: Av. 19 No 114 - 09, oficina 502. Teléfonos (601) 2131322 / (601) 2131370 en Bogotá D.C.
E-Mail: defensor@bancocajasocial.com, defensor@bancocajasocial.com, horario de atención de Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
- Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales PwC Contadoras y Auditores Ltda., al correo revisoriafisca@bancocajasocial.com o a través de la página web www.fundaciongruposocial.co.
- Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósito de Fogafin. Para mayor información ingrese a www.bancocajasocial.com



Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.com

